

ACCION VISION Y CAUSA



MANOS SOLIDARIAS X MX

REGLAMENTO

ACCION, VISION Y CAUSA

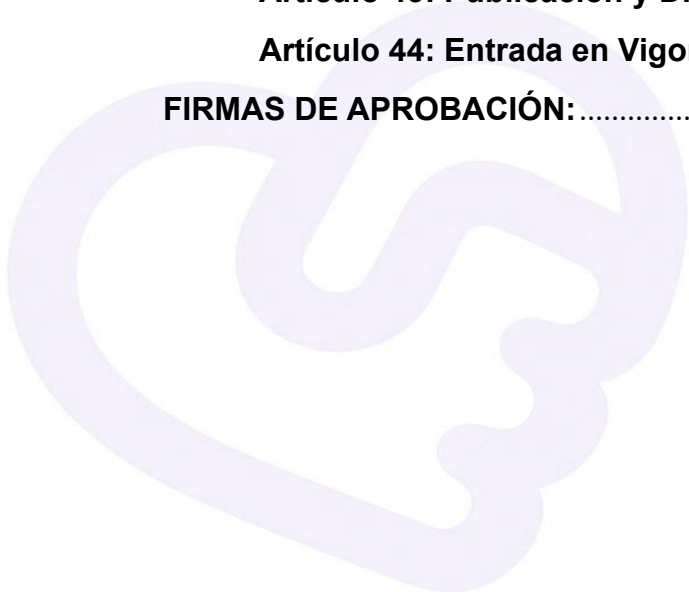


Contenido

| | |
|--|----|
| CAPÍTULO I: NUESTRA ESENCIA | 4 |
| Artículo 1: Identidad y Propósito | 4 |
| Artículo 2: Misión y Visión | 4 |
| Artículo 3: Valores Fundamentales | 4 |
| Artículo 4: Filosofía de Acción | 5 |
| Artículo 5: Historia y Origen | 5 |
| CAPÍTULO II: ESTRUCTURA OPERATIVA | 5 |
| Artículo 6: Red Nacional de Acción | 5 |
| Artículo 7: Consejo Directivo Nacional (Funciones Operativas) | 6 |
| Artículo 8: Coordinadores Estatales | 7 |
| Artículo 9: Coordinadores Municipales | 9 |
| Artículo 10: Directores de Eje | 10 |
| Artículo 11: Operadores X MX | 14 |
| Artículo 12: Principios Democráticos: | 16 |
| Artículo 13: Proceso Electoral para Coordinadores Estatales | 17 |
| Artículo 14: Campañas Internas Reguladas: | 20 |
| Artículo 16: Períodos de Gobierno y Reelección | 25 |
| Artículo 17: Tipos de Participación | 28 |
| Artículo 18: Proceso de Admisión | 29 |
| Artículo 19: Derechos de los Operadores X MX | 32 |
| Artículo 20: Obligaciones y Compromisos | 34 |
| Artículo 21: Código de Conducta | 36 |
| CAPÍTULO V: FORMACIÓN Y LIDERAZGO | 39 |
| Artículo 22: Sistema de Formación Cívica | 39 |
| Artículo 23: Escuela de Liderazgo | 42 |
| Artículo 24: Mentorías y Acompañamiento | 43 |
| Artículo 25: Rutas de Crecimiento Interno | 44 |



| | |
|--|----|
| CAPÍTULO VI: ACCIÓN COMUNITARIA | 45 |
| Artículo 26: Metodología de Trabajo de Campo | 45 |
| Artículo 27: Diseño e Implementación de Proyectos | 47 |
| Artículo 28: Evaluación de Impacto | 49 |
| Artículo 29: Alianzas Comunitarias | 50 |
| CAPÍTULO VII: COMUNICACIÓN Y TRANSPARENCIA | 52 |
| Artículo 30: Protocolos de Comunicación Interna | 52 |
| Artículo 31: Uso de Redes Sociales | 53 |
| Artículo 32: Rendición de Cuentas Operativa | 54 |
| Artículo 33: Transparencia en Acciones | 56 |
| CAPÍTULO VIII: RECONOCIMIENTOS Y MOTIVACIÓN | 57 |
| Artículo 34: Sistema de Insignias y Logros | 57 |
| Artículo 35: Certificaciones y Validaciones | 59 |
| Artículo 36: Eventos de Reconocimiento | 60 |
| Artículo 37: Historias de Impacto | 60 |
| CAPÍTULO IX: CONVIVENCIA Y DISCIPLINA | 61 |
| Artículo 38: Reglas de Convivencia | 61 |
| Artículo 39: Proceso de Amonestación | 62 |
| Artículo 40: Separación Voluntaria | 65 |
| Artículo 41: Mecanismos de Apelación | 66 |
| CAPÍTULO X: DISPOSICIONES FINALES | 67 |
| Artículo 42: Reformas al Reglamento | 67 |
| Artículo 43: Publicación y Difusión | 68 |
| Artículo 44: Entrada en Vigor | 69 |
| FIRMAS DE APROBACIÓN: | 69 |





CAPÍTULO I: NUESTRA ESENCIA

Artículo 1: Identidad y Propósito

Manos Solidarias X MX es una red nacional de jóvenes que ha decidido pasar de la queja a la acción. Nacimos del cansancio colectivo hacia la política tradicional y construimos un espacio donde la acción directa reemplaza a las promesas vacías. Existimos para formar liderazgos conscientes y libres de ataduras partidistas, porque creemos que el cambio real de México comienza desde lo local. ¿Por qué esto importa? Porque no somos una organización más; somos el movimiento que preferimos construir

Artículo 2: Misión y Visión

Misión: Somos una red de jóvenes que, cansados de la política tradicional, decidimos actuar. Conectamos el tejido social a través de la formación cívica para potenciar la voz de la juventud mexicana y construir un cambio real, desde lo local hasta lo nacional, formando líderes capaces de impulsar ese cambio.

Visión: Ser el movimiento juvenil nacional donde la inconformidad se vuelve liderazgo, la voz joven se organiza y las nuevas generaciones toman un papel activo en la transformación de México, desde lo local hasta lo nacional.

Artículo 3: Valores Fundamentales

- 1. Responsabilidad:** Asumimos las consecuencias de nuestras acciones y cumplimos nuestros compromisos.
- 2. Solidaridad:** Nos apoyamos mutuamente y priorizamos el bien común sobre el interés individual.
- 3. Transparencia:** Operamos con honestidad y abrimos nuestros procesos a la comunidad.



4. Justicia Social: Trabajamos por un México más equitativo donde todos tengan las mismas oportunidades.

5. Cooperación: Creemos en el poder de la acción colectiva y el trabajo en equipo.

Artículo 4: Filosofía de Acción

Rechazamos la política de escritorio y el activismo de redes sociales. **Nuestra filosofía se basa en el trabajo de campo:** conocer las necesidades reales de las comunidades, escuchar antes de actuar y construir soluciones desde abajo hacia arriba. No somos espectadores; somos protagonistas del cambio.

Principios operativos:

- Acción > Palabras
- Comunidad > Ideología
- Resultados > Promesas
- Trabajo en equipo > Liderazgo individual

Artículo 5: Historia y Origen

Manos Solidarias X MX nació en 2023 en Guerrero, México, cuando un grupo de jóvenes decidió que era tiempo de dejar de esperar que otros solucionaran los problemas. Comenzamos con acciones simples: limpieza de espacios públicos, recolección de víveres y acompañamiento comunitario. Lo que empezó como un gesto local hoy se convierte en una red nacional, porque descubrimos que no éramos los únicos jóvenes cansados de la política tradicional pero llenos de ganas de actuar.

CAPÍTULO II: ESTRUCTURA OPERATIVA

Artículo 6: Red Nacional de Acción

Operamos como una red descentralizada y articulada. Cada estado y municipio tiene autonomía para actuar según sus necesidades locales, pero compartimos principios, metodologías y apoyo mutuo. La estructura combina una coordinación clara con un enfoque de servicio: quienes ocupan cargos lo hacen para facilitar, no para imponer



Niveles de la red:

1. **Nacional:** Estrategia, formación y conexión entre estados
2. **Estatatal:** Planificación y coordinación en cada entidad federativa
3. **Municipal:** Ejecución de proyectos en comunidades específicas
4. **Comunitario:** Acción directa en territorios locales

Artículo 7: Consejo Directivo Nacional (Funciones Operativas)

El Consejo Directivo Nacional es el órgano colegiado que facilita la operación de la red a nivel nacional. Está integrado por:

- **Director/a Nacional**
- **Coordinación Nacional de Comunicación**
- **Coordinación Nacional de Alianzas**
- **Coordinación Nacional de Logística**
- **Coordinación Nacional de Reglamento y Ética**
- **Coordinación Nacional de Evaluación de Impacto**
- **Coordinación Nacional Electoral**
- **Coordinación Nacional de Tecnología** (opcional, según necesidades)

Designación: Los coordinadores son designados por el/la Director/a Nacional al inicio de su gestión y ratificados por el Consejo Directivo. Su período coincide con el del Director/a (2 años).

Funciones:

1. Mantener la coherencia nacional de la misión, visión y valores.
2. Diseñar programas de formación para fortalecer las capacidades de líderes estatales y municipales.
3. Gestionar alianzas nacionales e internacionales.



4. Administrar los recursos comunes con transparencia y rendir cuentas periódicamente.
5. Convocar y facilitar la Asamblea Nacional Anual.
6. Convocar y facilitar la Reunión Nacional de Planeación Anual (enero), donde se definen los ejes temáticos del año y se validan propuestas de ejes especializados estatales.
7. Acompañar y apoyar a las estructuras estatales sin sustituir sus decisiones.

Relación con Directores de Eje Nacionales: Los Directores de Eje Nacionales colaboran estrechamente con el Consejo Directivo, participan en reuniones cuando se aborden temas de su eje, pero no son miembros permanentes. Su función es articular a los Directores de Eje Estatales y alimentar la estrategia nacional.

Principio rector: El Consejo Directivo Nacional no impone, sino que facilita; no controla, sino que coordina.

Ejemplo: Si un estado necesita apoyo para un proyecto grande, el Consejo Nacional ayuda a conectar con aliados o recursos, pero no decide por ellos.

Artículo 8: Coordinadores Estatales

El/la **Director/a Estatal** es el facilitador principal de Manos Solidarias en su estado. Se elige democráticamente cada 2 años por los voluntarios activos del estado (ver Capítulo III). Su rol es de servicio, no de poder.

Perfil requerido:

- Mayor de 18 años.
- 6 meses como voluntario activo en el estado.
- Haber liderado al menos 2 proyectos comunitarios.
- Compromiso de 6-10 horas semanales.

Funciones del Director/a Estatal:



1. Convocar y facilitar las reuniones del Consejo Estatal mensualmente.
2. Representar al estado ante la red nacional.
3. Planificar actividades estatales trimestrales.
4. Reclutar y motivar nuevos voluntarios haciendo convocatorias trimestrales en su estado.
5. Reportar avances mensuales al Consejo Nacional.
6. Designar, con ratificación del Consejo Estatal, a los coordinadores del staff estatal.

Consejo Estatal: Es el equipo de staff que apoya la gestión del Director/a Estatal. Está integrado por:

- **Coordinación Estatal de Comunicación**
- **Coordinación Estatal de Alianzas**
- **Coordinación de Reglamento.**
- **Coordinación Estatal de Logística**
- **Coordinación Estatal de Operadores** (encargado de la base de voluntarios)

Estos coordinadores son designados por el Director/a Estatal al inicio de su gestión y ratificados por el Consejo Estatal. Su período coincide con el del Director/a (2 años).

Funciones del Consejo Estatal:

- Apoyar al Director/a Estatal en la planificación y ejecución de actividades.
- Asegurar la comunicación fluida con los municipios y con la red nacional.
- Gestionar alianzas locales y recursos.
- Mantener actualizado el registro de Operadores MX y su seguimiento.
- Velar por el cumplimiento del reglamento en el estado.

Relación con Directores de Eje Estatales: Los Directores de Eje Estatales (ver Artículo 10) son responsables de los ejes temáticos activados en el estado. Colaboran con el Consejo Estatal y participan en sus reuniones cuando se aborden temas de su eje, pero no son miembros permanentes del Consejo.



Artículo 9: Coordinadores Municipales

Los/as **Directores/as Municipales** son los responsables operativos de Manos Solidarias en cada municipio donde la red tenga presencia. Son el enlace directo entre la comunidad y la estructura estatal, y garantizan que la acción llegue al territorio.

Designación: Son designados por el Consejo Estatal, a propuesta del Director/a Estatal o por iniciativa propia tras demostrar compromiso, liderazgo y conocimiento de su comunidad. La designación será por tiempo indefinido, sujeta a evaluación anual de desempeño.

Perfil requerido:

- Ser Operador MX activo en el municipio (mínimo 3 meses).
- Conocer la realidad y necesidades de su comunidad.
- Disponibilidad para coordinar actividades y voluntarios.
- No haber sido sancionado por faltas graves en el último año.

Funciones:

1. **Coordinar con Directores de Eje Estatales:** Planificar y ejecutar actividades municipales alineadas con los ejes temáticos activados en el estado.
2. **Dirigir a los Operadores X MX:** Convocar, motivar y organizar a los voluntarios del municipio para las actividades.
3. **Identificar necesidades locales:** Realizar diagnósticos participativos y canalizar la información al Director de Eje correspondiente o al Consejo Estatal.
4. **Garantizar la metodología de campo:** Asegurar que todas las actividades sigan los principios de escucha, co-diseño, acción y evaluación (Art. 26).
5. **Reportar actividades:** Enviar al Director/a Estatal un reporte mensual de las acciones realizadas, incluyendo asistentes, logros, aprendizajes y evidencias fotográficas (según formato del Anexo E).
6. **Cuidar la imagen institucional:** Velar por el buen uso del nombre, logo y recursos de Manos Solidarias en el municipio.



7. **Participar en reuniones estatales:** Asistir a las convocatorias del Consejo Estatal para coordinar esfuerzos y compartir experiencias.

Relación con los Directores de Eje: El Director Municipal no es un "jefe" de los Directores de Eje, sino un aliado operativo. Por ejemplo, si el eje de "Territorio y Sostenibilidad" tiene un proyecto de reforestación, el Director Municipal apoya con la logística local y la convocatoria de voluntarios.

Duración y renovación: El cargo se mantendrá mientras el Director Municipal demuestre compromiso y su gestión sea evaluada positivamente por el Consejo Estatal cada año. Podrá ser removido por falta de cumplimiento o por solicitud propia.

Artículo 10: Directores de Eje

Los/as **Directores/as de Eje** son los voluntarios responsables de impulsar, coordinar y dar seguimiento a los proyectos en cada eje temático de Manos Solidarias. Existen a nivel nacional y estatal, y su función es eminentemente técnica y de facilitación.

10.1 Directores de Eje Nacionales

Selección: Anualmente, el Consejo Directivo Nacional abrirá una convocatoria pública para seleccionar a un Director de Eje por cada eje nacional definido en la Reunión de Planeación Anual (enero). Los candidatos presentarán una propuesta de trabajo anual para su eje.

Perfil requerido:

- Experiencia comprobable en el área temática del eje.
- Haber participado en proyectos relacionados con el eje.
- Disponibilidad para coordinación virtual y reuniones periódicas.
- No tener conflicto de interés que afecte su imparcialidad.

Funciones:

- Coordinar la red de Directores de Eje Estatales de su mismo eje, facilitando el intercambio de metodologías, recursos y aprendizajes.



- Representar al eje ante el Consejo Directivo Nacional y en espacios externos.
- Diseñar lineamientos generales y herramientas para el eje, en consulta con los estados.
- Impulsar proyectos nacionales vinculados al eje.
- Reportar trimestralmente al Consejo Directivo Nacional sobre avances y necesidades del eje.

10.2 Directores de Eje Estatales

Selección: Cada año, al inicio del ciclo (febrero), el Director/a Estatal, en consulta con el Consejo Estatal, definirá qué ejes nacionales serán activados en el estado. Para cada eje activado, se abrirá una convocatoria estatal pública. Los candidatos presentarán una propuesta de trabajo anual adaptada a la realidad del estado.

Perfil requerido:

- Ser Operador MX activo en el estado.
- Conocimiento o interés demostrado en el área del eje.
- Haber participado en al menos un proyecto comunitario.
- Disponibilidad para reuniones y coordinación.

Funciones:

- Elaborar un plan anual de actividades para su eje, alineado con la metodología de trabajo de campo (Art. 26) y con los lineamientos nacionales.
- Coordinar la ejecución de proyectos en el estado, en colaboración con Directores Municipales y Operadores MX.
- Convocar y facilitar reuniones periódicas con los voluntarios interesados en el eje.
- Reportar mensualmente al Director/a Estatal sobre avances, dificultades y aprendizajes.
- Participar en las reuniones del Consejo Estatal cuando se aborden temas de su eje.



- Mantener comunicación con el Director de Eje Nacional para compartir buenas prácticas y recibir apoyo.

Duración y reelección: El cargo dura 1 año, con posibilidad de reelección por un período adicional (máximo 2 años consecutivos). Excepcionalmente, si no hay otro candidato, el Consejo Estatal podrá prorrogar por un año más con el voto favorable del 70%.

Relación con el Consejo Estatal: Los Directores de Eje Estatales no son miembros permanentes del Consejo Estatal, pero colaboran estrechamente con él. Su función es complementaria: mientras el Consejo Estatal se enfoca en la operación general (comunicación, alianzas, logística, operadores), los Directores de Eje se enfocan en el contenido temático y los proyectos específicos.

Ejemplo: En un estado, el Director de Eje de "Formación y Desarrollo" diseña talleres de liderazgo, coordina con los municipios para implementarlos y reporta avances al Director Estatal. El Coordinador de Comunicación del Consejo Estatal apoya difundiendo los talleres, y el de Logística consigue espacios.

10.3 Ejes Especializados Estatales

Los estados que, por su contexto particular, requieran atender un área no contemplada en los ejes nacionales del año, podrán proponer la creación de un Eje Especializado Estatal. Este mecanismo garantiza la flexibilidad territorial sin perder la cohesión nacional.

Proceso de creación:

1. Propuesta estatal: El Consejo Estatal elabora una justificación detallada que incluya:

- Nombre del eje propuesto.
- Objetivos y relevancia para el estado.
- Posibles actividades y proyectos.
- Métricas de impacto propuestas.
- Respaldo de al menos 10 Operadores MX del estado.



2. **Presentación nacional:** La propuesta se presenta en la Reunión Nacional de Planeación Anual, celebrada en enero de cada año, ante el Consejo Directivo Nacional y los representantes de todos los estados.
3. **Apoyo de otros estados:** Si al menos tres estados manifiestan su interés en adoptar el mismo eje, ya sea por necesidad similar o por solidaridad con la propuesta, se somete a votación.
4. **Aprobación:** Se requiere el voto favorable del sesenta por ciento de los estados representados en la reunión.
5. **Implementación: Una vez aprobado:**
 - El nuevo eje se integra al catálogo nacional para el año en curso.
 - Los estados que lo propusieron deberán activarlo y convocar a su Director de Eje Estatal correspondiente, siguiendo el procedimiento establecido en el Artículo 10.
 - Los demás estados podrán adoptarlo voluntariamente durante el año, previa notificación al Consejo Nacional.

Vigencia y renovación:

Los ejes especializados tendrán vigencia de un año, contado a partir de la Reunión Nacional de Planeación en la que fueron aprobados.

Para mantener un eje especializado al año siguiente, el estado o los estados interesados deberán presentar un informe de resultados en la siguiente Reunión Nacional y solicitar su continuidad. La votación seguirá el mismo procedimiento establecido para su creación.

Si un eje especializado es adoptado por al menos cinco estados durante dos años consecutivos, podrá ser propuesto para convertirse en eje nacional permanente en la siguiente Asamblea Nacional, requiriéndose para ello el voto favorable de al menos dos tercios de los estados representados.

Ejemplo ilustrativo:



Tres estados del norte, Sonora, Chihuahua y Coahuila, identifican que la sequía es un problema crítico en sus comunidades. Proponen el eje especializado "Gestión del Agua y Resiliencia Climática". En enero lo presentan, logran el apoyo de otros dos estados, Baja California y Nuevo León, y se aprueba con el setenta por ciento de los votos.

Durante el año, esos cinco estados activan el eje, nombran a sus Directores de Eje y desarrollan proyectos de captación de agua, reforestación de cuencas y educación hídrica. Al año siguiente, presentan resultados y solicitan continuidad. El eje se mantiene.

Artículo 11: Operadores X MX

Los **Operadores X MX** son el corazón de Manos Solidarias. Son todas las personas voluntarias que, con su tiempo, talento y energía, participan en las actividades y construyen el cambio desde sus comunidades. No se requiere experiencia previa, solo ganas de actuar.

Requisitos de ingreso:

1. Llenar el formulario de registro en línea (disponible en la página oficial).
2. Asistir a la sesión de inducción "Manos 101" (1 hora, virtual o presencial).
3. Participar en una primera actividad práctica acompañado por un Operador Líder o Director Municipal.
4. Firmar la Carta de Compromiso y Confidencialidad (Anexo G).

No hay cuotas de ingreso ni límite de edad. Solo se requiere compromiso con la misión y valores de la red.

Derechos:

- Recibir formación y capacitación gratuita en los temas de su interés.
- Participar en las actividades que elija, según su disponibilidad.
- Proponer proyectos e iniciativas a los Directores de Eje o Municipales.
- Votar en las elecciones estatales (si tiene al menos 3 meses de antigüedad).



- Recibir insignias y certificaciones por su participación y logros (Anexo D).
- Ser tratado con respeto y dignidad en todo momento.
- Acceder a información transparente de la organización.

Obligaciones:

- Respetar el Código de Conducta (Anexo A) y el presente reglamento.
- Participar en al menos una actividad cada dos meses para mantener el estatus de activo.
- Actualizar sus datos de contacto anualmente.
- Reportar cualquier incidente durante las actividades al Director Municipal o de Eje correspondiente.
- Mantener confidencialidad sobre información sensible de la organización, sus miembros y las comunidades atendidas.
- Representar dignamente a Manos Solidarias en todo momento.

Niveles de participación:

- Los Operadores MX se desarrollan en la red a través de tres niveles progresivos, que reconocen su creciente compromiso y experiencia:
- **Operador Básico:** Es el nivel de ingreso. Corresponde a quienes han completado el registro, la inducción y han participado en al menos una actividad. Al acumular 10 horas de servicio, reciben la insignia "Manos Iniciales".
- **Operador Comprometido:** Se alcanza después de tres meses como Operador activo, participando regularmente en tres o cuatro actividades mensuales y apoyando tareas de organización. Quienes alcanzan este nivel reciben la insignia "Manos Activas" al cumplir 50 horas de servicio, y pueden comenzar a apoyar en la formación y acompañamiento de nuevos Operadores.
- **Operador Líder:** Es el nivel de mayor experiencia. Se obtiene tras seis meses de participación constante, con cinco o más actividades mensuales y dedicación comprobada al mentoreo de nuevos voluntarios. Al alcanzar 100 horas de servicio



reciben la insignia "Manos Doradas". Los Operadores Líderes pueden ser propuestos para asumir Direcciones Municipales u otros roles de mayor responsabilidad.

- **Pérdida de la calidad de Operador:**
- La condición de Operador MX se pierde por las siguientes causas:
- a) Solicitud voluntaria del interesado, mediante notificación escrita al Director Municipal, conforme al procedimiento de separación voluntaria establecido en el Artículo 40.
- b) Inactividad prolongada, entendida como la falta de participación en actividades de la red durante más de seis meses consecutivos, previa notificación y oportunidad de regularizar la situación.
- c) Sanción firme derivada de la comisión de faltas graves o gravísimas, conforme al procedimiento sancionador del Artículo 39.

CAPÍTULO III: DEMOCRACIA INTERNA

Artículo 12: Principios Democráticos:

En Manos Solidarias creemos en una democracia de acción. Nuestras decisiones se toman de manera participativa, transparente y basada en proyectos concretos, no en popularidad vacía ni en personalismos.

Principios fundamentales:

- a) **Una persona, un voto:** Cada Operador MX activo en su estado tiene derecho a un voto en las elecciones estatales, sin importar su cargo, antigüedad o nivel de participación, siempre que cumpla los requisitos establecidos en este reglamento.
- b) **Decisiones basadas en propuestas:** Las campañas y elecciones se centrarán en planes de trabajo concretos y proyectos viables, no en atributos personales de los candidatos ni en promesas irreales.



c) **Prohibición de campañas negativas:** Queda absolutamente prohibido realizar ataques personales, descalificaciones o cualquier forma de campaña negativa contra otros candidatos o miembros de la red.

d) **Transparencia total:** Todos los procesos electorales serán abiertos, auditables y contarán con la supervisión de una Comisión Electoral independiente. Los resultados serán públicos y debidamente fundamentados.

e) **Inclusión y representación:** Se promoverá activamente la participación de todos los sectores de la base de voluntarios, buscando que las candidaturas reflejen la diversidad de la red.

f) **Rendición de cuentas:** Quienes resulten electos deberán rendir cuentas periódicamente ante sus representados y estarán sujetos a mecanismos de revocación de mandato si pierden la confianza de la base.

g) **Equidad en la contienda:** Todos los candidatos tendrán acceso a las mismas herramientas y espacios de difusión, garantizando condiciones equitativas durante el proceso electoral.

Ámbito de aplicación: Los principios democráticos establecidos en este capítulo se aplicarán obligatoriamente a todas las elecciones para Director/a Estatal. Para otros cargos, como Directores de Eje o Coordinaciones de staff, se aplicarán los mecanismos de selección por convocatoria abierta y meritocracia establecidos en el Capítulo II.

Interpretación: Cualquier duda sobre la aplicación de estos principios será resuelta por la Comisión Electoral Nacional, cuyas decisiones serán inapelables en sede administrativa, sin perjuicio de los recursos establecidos en este reglamento.

Artículo 13: Proceso Electoral para Coordinadores Estatales

Cada dos años, los Operadores MX activos de cada estado elegirán democráticamente a su Director/a Estatal, conforme al siguiente procedimiento.

De la Comisión Electoral:



Para garantizar la transparencia, imparcialidad y legalidad del proceso, se conformará una **Comisión Electoral Nacional** y **Comisiones Electorales Estatales** con las siguientes características:

a) **Comisión Electoral Nacional:** Integrada por el coordinador electoral nacional. Sus funciones son: supervisar el proceso a nivel nacional, resolver apelaciones, homologar criterios, garantizar el correcto funcionamiento de la plataforma de votación y, fundamentalmente, **designar a los integrantes de las Comisiones Electorales Estatales.**

b) **Comisiones Electorales Estatales:** Integradas por tres Operadores MX del estado, **designados directamente por la Comisión Electoral Nacional**, con al menos seis meses de antigüedad y sin parentesco o relación laboral con ningún candidato. Esta designación se realizará mediante sorteo público entre los Operadores MX del estado que cumplan los requisitos y no tengan impedimento. De esta manera, se garantiza que ni el Director Estatal en funciones ni el Consejo Estatal tengan injerencia en la conformación del órgano electoral.

c) **Impedimentos:** No podrán integrar las comisiones electorales:

- Quienes aspiren a algún cargo de elección en el proceso.
- Quienes tengan vínculo familiar hasta segundo grado (cónyuge, padres, hijos, hermanos, abuelos, nietos) con algún candidato.
- Quienes tengan relación laboral o económica con algún candidato.
- Los miembros del Consejo Directivo Nacional, Consejos Estatales o Directores de Eje durante el período electoral.

d) **Independencia:** Las comisiones electorales actuarán con total autonomía e independencia de las estructuras directivas de la red durante el proceso electoral. Ninguna autoridad de la red podrá darles instrucciones o presionar sus decisiones.

e) **Capacitación:** La Comisión Electoral Nacional brindará capacitación obligatoria a los integrantes de las Comisiones Electorales Estatales antes del inicio del proceso, asegurando que conozcan el reglamento, los procedimientos y la plataforma de votación.



f) **Impedimento sobreviniente:** Si durante el proceso electoral algún integrante de una Comisión Electoral Estatal incurre en alguna causal de impedimento, deberá notificarlo inmediatamente y será removido y sancionado por la Comisión Electoral Nacional, quien designará a su reemplazo mediante nuevo sorteo.

Calendario electoral:

El proceso electoral tendrá una duración total de treinta días naturales, distribuidos de la siguiente manera:

Días 1 a 7: Convocatoria y registro. La Comisión Electoral Estatal publicará la convocatoria oficial y recibirá las candidaturas de los aspirantes durante este período. Al término del séptimo día, se publicará la lista definitiva de candidatos.

Días 8 a 22: Campaña electoral. Durante quince días, los candidatos podrán realizar actividades de difusión de sus propuestas, participar en foros y debates organizados por la Comisión, y comunicarse con los Operadores X MX para dar a conocer sus planes de trabajo.

Día 23: Jornada electoral. Se llevará a cabo la votación electrónica, secreta y universal, a través de la plataforma oficial habilitada por la Comisión Electoral Nacional. La votación permanecerá abierta por un mínimo de doce horas continuas.

Días 24 a 30: Resultados y transición. La Comisión Electoral Estatal publicará los resultados oficiales en un plazo máximo de veinticuatro horas posteriores al cierre de la votación. Durante los siguientes seis días, se realizará el proceso de transición entre la dirección saliente y la entrante, incluyendo la entrega de documentos, cuentas y materiales.

Requisitos para candidatos a Director/a Estatal:

- a) Ser Operador MX activo en el estado por un mínimo de seis meses continuos al momento del registro.
- b) Haber participado en al menos cinco actividades de la red en el estado durante los últimos doce meses.



- c) Presentar un plan de trabajo estatal para los dos años de gestión, que incluya objetivos, proyectos prioritarios, presupuesto estimado y métricas de evaluación.
- d) No tener antecedentes disciplinarios por faltas graves o gravísimas en los dos años anteriores.
- e) Contar con el respaldo de al menos diez Operadores MX activos del estado, mediante firma de apoyo.
- f) Aceptar por escrito las reglas de campaña y el presente reglamento.

Registro de candidaturas:

Los aspirantes deberán registrar su candidatura ante la Comisión Electoral Estatal dentro del plazo establecido, adjuntando la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos. La Comisión verificará la procedencia de cada candidatura y publicará la lista definitiva de candidatos al término del período de registro.

Causales de improcedencia:

Serán causas de improcedencia de una candidatura:

- a) No cumplir con los requisitos establecidos.
- b) Haber sido sancionado por falta grave o gravísima en los dos años anteriores.
- c) Presentar documentación falsa o fraudulenta.
- d) Realizar actos de campaña antes del período autorizado.

Contra la decisión de la Comisión Electoral Estatal procede el recurso de apelación ante la Comisión Electoral Nacional, en un plazo de tres días hábiles. La resolución de la Comisión Nacional será definitiva e inapelable.

Artículo 14: Campañas Internas Reguladas:

Las campañas electorales en Manos Solidarias se basan en propuestas, no en promesas.

PERMITIDO :



- Foros de propuestas por Zoom/YouTube
- Publicación de planes de trabajo concretos
- Debates públicos moderados
- Propaganda digital (máximo 3 publicaciones diarias)

PROHIBIDO :

- Campaña negativa o ataques personales
- Uso de recursos institucionales para campaña personal
- Promesas vacías o irreales
- Discursos partidistas o ideologizantes
- Compra de votos o favores

Ejemplo: Un candidato puede decir "Voy a implementar un programa de reciclaje en 3 municipios", pero NO puede decir "Vote por mí porque el otro candidato es incompetente"

Artículo 15: Votaciones y Escrutinios:

El voto es el mecanismo mediante el cual los Operadores X MX ejercen su derecho a elegir a sus representantes. Deberá garantizar en todo momento la libertad, secrecía y transparencia del sufragio.

Características del voto:

a) **Universal:** Tendrán derecho a voto todos los Operadores MX activos del estado que cuenten con al menos tres meses de antigüedad a la fecha de la jornada electoral, independientemente de su cargo, nivel de participación o cualquier otra condición.

b) **Secreto:** En ningún caso podrá establecerse mecanismo alguno que permita identificar el sentido del voto de cada elector. La plataforma de votación deberá garantizar el anonimato absoluto.

c) **Directo:** Los electores votarán personalmente por el candidato de su preferencia, sin intermediarios ni representación.



d) **Electrónico:** La votación se realizará a través de la plataforma oficial de la red, diseñada específicamente para procesos electorales. Esta plataforma será administrada por la Comisión Electoral Nacional y deberá cumplir con los más altos estándares de seguridad informática.

e) **Intransferible:** El voto es personal y no puede ser cedido, delegado o transferido a otra persona bajo ninguna circunstancia.

f) **Obligatorio para votantes:** Si bien el voto es un derecho, se espera que los Operadores MX ejerzan su responsabilidad cívica participando en la elección de sus autoridades.

Plataforma de votación:

La Comisión Electoral Nacional será responsable de habilitar, administrar y supervisar la plataforma de votación electrónica, la cual deberá garantizar:

a) Que cada elector pueda emitir un solo voto, asociado a su identidad y registro en la red.

b) Que el sistema impida la votación duplicada o por personas no habilitadas.

c) El anonimato del votante, de manera que no sea posible rastrear el sentido de su voto.

d) La posibilidad de auditoría, permitiendo que, concluido el proceso, se pueda verificar el conteo sin vulnerar el secreto del voto.

e) La estabilidad del sistema, asegurando que esté disponible durante toda la jornada electoral y soporte la carga de votación simultánea.

f) La existencia de respaldos y copias de seguridad de la base de datos electoral.

Procedimiento de votación:

a) La Comisión Electoral Estatal publicará, con al menos cinco días de anticipación, el padrón electoral definitivo con los nombres de todos los Operadores MX habilitados para votar.

b) El día de la jornada electoral, la plataforma se habilitará a la hora señalada en la convocatoria y permanecerá abierta por un mínimo de doce horas continuas.



- c) Cada elector accederá a la plataforma con sus credenciales únicas de acceso a la red, las cuales no podrán ser transferidas ni compartidas.
- d) Una vez dentro del sistema, el elector encontrará la lista completa de candidatos y podrá seleccionar únicamente a uno de ellos.
- e) Antes de confirmar su voto, el sistema mostrará un resumen de su selección para que el elector pueda verificar su decisión.
- f) Al confirmar, el voto quedará registrado de manera irreversible en el sistema y el elector recibirá un comprobante digital de su participación, sin que este comprobante revele el sentido de su voto.
- g) Una vez emitido el voto, no será posible modificarlo ni anularlo.

Del escrutinio:

- a) El escrutinio será el procedimiento mediante el cual se cuentan y verifican los votos emitidos para determinar el resultado de la elección.
- b) Al cierre de la votación, la plataforma generará automáticamente un acta de escrutinio con los resultados preliminares, desglosando votos por candidato, votos nulos y abstenciones.
- c) La Comisión Electoral Estatal, en presencia de los representantes de los candidatos que deseen asistir, realizará una auditoría del proceso que incluirá:
 - Verificación de que el número de votos emitidos coincida con el número de electores que participaron.
 - Revisión de los registros de acceso a la plataforma.
 - Comprobación de la integridad de la base de datos.
- d) Concluida la auditoría, la Comisión Electoral Estatal elaborará el acta de escrutinio definitiva, que será firmada por sus integrantes y por los representantes de los candidatos que así lo deseen.
- e) Los resultados definitivos se publicarán en los canales oficiales de la red en un plazo máximo de veinticuatro horas posteriores al cierre de la votación.



De los votos nulos:

Serán considerados votos nulos:

- a) Aquellos en los que el elector haya seleccionado a más de un candidato.
- b) Aquellos en los que no sea posible determinar con claridad la intención del voto.
- c) Aquellos emitidos por personas no habilitadas en el padrón electoral.

Los votos nulos no serán computables para ningún candidato y se contabilizarán por separado en el acta de escrutinio.

De la declaración de resultados:

a) Será declarado ganador el candidato que obtenga el mayor número de votos válidos en la elección.

b) En caso de empate, se procederá de la siguiente manera:

- Primero: Se verificará si existe algún voto nulo que, de ser reconsiderado, pudiera romper el empate. Para ello, la Comisión Electoral Estatal revisará los votos nulos en presencia de los candidatos empatados.
- Segundo: Si el empate persiste, se realizará una segunda vuelta electoral dentro de los siete días siguientes, en la que participarán únicamente los candidatos empatados.
- Tercero: Si en la segunda vuelta se produce un nuevo empate, el ganador se definirá por sorteo público, en presencia de la Comisión Electoral Nacional y de los candidatos.

c) Los resultados serán inimpugnables una vez que hayan transcurrido los plazos para presentar recursos y, en su caso, hayan sido resueltos por la Comisión Electoral Nacional.

De las impugnaciones:

Cualquier candidato podrá impugnar los resultados ante la Comisión Electoral Estatal dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la publicación de los resultados



definitivos. La impugnación deberá presentarse por escrito, con argumentos claros y pruebas que la sustenten.

La Comisión Electoral Estatal resolverá la impugnación en un plazo máximo de setenta y dos horas. Contra su resolución, procede recurso de apelación ante la Comisión Electoral Nacional, que deberá resolverse en un plazo máximo de cinco días hábiles. La resolución de la Comisión Nacional será definitiva e inapelable.

Artículo 16: Períodos de Gobierno y Reelección

Duración del cargo:

El/la Director/a Estatal ejercerá sus funciones por un período de dos años, contados a partir de la fecha de su toma de posesión, que deberá realizarse dentro de los treinta días siguientes a la publicación de los resultados electorales.

Reelección:

- a) Un Director/a Estatal podrá ser reelegido por un período adicional consecutivo, siempre que su gestión haya sido evaluada positivamente por el Consejo Estatal y la Comisión de Evaluación de Impacto.
- b) En ningún caso podrá un mismo Director/a Estatal ocupar el cargo por más de dos períodos consecutivos, es decir, un máximo de cuatro años continuos.
- c) Transcurridos dos períodos consecutivos, el Director/a Estatal deberá esperar al menos un período (dos años) para poder postularse nuevamente al mismo cargo.
- d) La reelección no es automática. El Director/a Estatal que desee reelegirse deberá registrarse como candidato en el proceso electoral correspondiente, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en el Artículo 13 y sujetándose a las mismas reglas de campaña que cualquier otro candidato.

Rendición de cuentas:

Durante su gestión, el/la Director/a Estatal estará obligado a rendir cuentas de manera periódica:



a) **Informes trimestrales:** Cada tres meses, el Director/a Estatal presentará al Consejo Estatal y publicará en los canales oficiales un informe de avances, que incluya:

- Proyectos realizados y en curso.
- Participación de Operadores MX.
- Uso de recursos y alianzas gestionadas.
- Dificultades enfrentadas y aprendizajes.
- Métricas de impacto.

b) **Informe anual:** Al cumplir un año de gestión, presentará un informe detallado ante la Asamblea Estatal, que podrá ser presencial o virtual, con la participación de los Operadores MX del estado.

c) **Informe final:** Al término de su gestión, presentará un informe completo de los dos años, que servirá como base para la transición y para la evaluación de su gestión.

Revocación de mandato:

Si un Director/a Estatal pierde la confianza de los Operadores MX de su estado, podrá ser sometido a un proceso de revocación de mandato conforme a las siguientes reglas:

a) **Procedencia:** Procederá la revocación cuando al menos el sesenta por ciento de los Operadores MX activos del estado así lo soliciten, mediante firmas validadas por la Comisión Electoral Estatal.

b) **Solicitud:** La solicitud de revocación deberá presentarse ante la Comisión Electoral Estatal, acompañada de las firmas de respaldo y una exposición de motivos que justifique la pérdida de confianza.

c) **Verificación:** La Comisión Electoral Estatal verificará la autenticidad y suficiencia de las firmas en un plazo máximo de diez días hábiles.

d) **Convocatoria:** Verificada la procedencia, la Comisión Electoral Estatal convocará a una votación de revocación en un plazo no mayor a treinta días.



e) **Votación:** La votación se realizará bajo las mismas reglas establecidas para las elecciones (voto universal, secreto, directo y electrónico). La pregunta será: "¿Está de acuerdo con la revocación del mandato de [nombre del Director/a Estatal]?"

f) **Resultado:** Para que proceda la revocación, se requerirá el voto favorable de al menos el sesenta por ciento de los Operadores MX que participen en la votación, siempre que la participación sea al menos del cincuenta por ciento del padrón electoral.

g) **Efectos:** Si la revocación es aprobada, el Director/a Estatal cesará inmediatamente en sus funciones. La Comisión Electoral Estatal convocará a elecciones extraordinarias en un plazo no mayor a cuarenta y cinco días, para completar el período restante.

h) **Impedimento:** Un Director/a Estatal revocado no podrá postularse a ningún cargo de elección en la red durante los dos años siguientes.

Vacancias temporales y definitivas:

a) **Falta temporal:** En caso de ausencia temporal del Director/a Estatal (enfermedad, licencia, etc.), asumirá sus funciones el Coordinador de Operadores del Consejo Estatal, hasta por un máximo de treinta días. Si la ausencia se prolonga, se procederá conforme a las reglas de falta definitiva.

b) **Falta definitiva:** En caso de renuncia, revocación, fallecimiento o cualquier otra causa que genere la vacancia definitiva del cargo, la Comisión Electoral Estatal convocará a elecciones extraordinarias en un plazo no mayor a cuarenta y cinco días. El Director/a Estatal electo completará el período restante.

c) **Director/a interino:** Mientras se realizan las elecciones extraordinarias, el Coordinador de Operadores del Consejo Estatal asumirá como Director/a interino, con todas las facultades y obligaciones del cargo, pero sin poder realizar nombramientos de largo plazo ni comprometer recursos más allá de lo estrictamente necesario para la operación regular.

CAPÍTULO IV: PARTICIPACIÓN Y MIEMBRESÍA



Artículo 17: Tipos de Participación

Manos Solidarias reconoce distintas formas de participación y vinculación con la red, que van desde el compromiso esporádico hasta la responsabilidad directiva. Cada tipo de participación implica derechos y obligaciones específicas.

Categorías de miembros:

- a) **Operadores X MX:** Son la base de la organización. Todas las personas voluntarias que, habiendo cumplido el proceso de admisión, participan regularmente en las actividades de la red. Se subdividen en tres niveles reconocidos en el Artículo 11: Operador Básico, Operador Comprometido y Operador Líder.
- b) **Directores de Eje:** Voluntarios con experiencia y conocimiento en un área temática específica, seleccionados anualmente por convocatoria abierta para coordinar los proyectos de un eje determinado. Pueden ser nacionales o estatales, conforme al Artículo 10.
- c) **Coordinaciones:** Miembros designados por los Directores Nacional o Estatales para integrar los consejos directivos en sus respectivos niveles. Incluyen las coordinaciones de Comunicación, Alianzas, Logística, Operadores, Reglamento y Ética, Evaluación de Impacto y Tecnología, según corresponda.
- d) **Directores/as Municipales:** Operadores MX designados por el Consejo Estatal para coordinar las actividades en un municipio específico, conforme al Artículo 9.
- e) **Directores/as Estatales:** Máxima autoridad ejecutiva en cada estado, elegidos democráticamente por los Operadores MX de su entidad por un período de dos años, conforme al Capítulo III.
- f) **Director/a Nacional:** Máxima autoridad ejecutiva a nivel nacional, elegido por la Asamblea Nacional por un período de dos años.
- g) **Consejos Directivos:** Órganos colegiados integrados por las coordinaciones de staff en cada nivel. Existen el Consejo Directivo Nacional (Artículo 7) y los Consejos Estatales (Artículo 8).



h) **Aliados o Simpatizantes:** Personas u organizaciones que apoyan ocasionalmente las actividades de la red, sin haber completado el proceso de admisión como Operadores X MX. No gozan de los derechos políticos de los miembros, pero pueden participar en actividades públicas y recibir reconocimientos por su colaboración.

Compatibilidad de roles:

Un mismo miembro podrá desempeñar simultáneamente un rol en el staff y un rol como Director de Eje, siempre que tenga la capacidad y tiempo para ello, y que no exista conflicto de interés. En cualquier caso, deberá priorizar sus responsabilidades y notificarlo a sus superiores para evitar duplicidad de compromisos.

Pérdida de la calidad de miembro:

La calidad de miembro de Manos Solidarias se pierde por:

- a) Renuncia voluntaria presentada por escrito ante el superior correspondiente.
- b) Inactividad prolongada, conforme a lo establecido en el Artículo 11.
- c) Expulsión como resultado de un procedimiento sancionador por faltas graves o gravísimas.
- d) Incumplimiento de las obligaciones establecidas en este reglamento.
- e) Fallecimiento.

La pérdida de la calidad de miembro implica la cancelación inmediata de la credencial digital, la baja de los grupos oficiales y la inhabilitación para usar el nombre, logo o cualquier recurso de la organización.

Artículo 18: Proceso de Admisión

C Convertirse en Operador MX es un proceso simple, accesible y gratuito, diseñado para integrar a nuevas personas a la red de manera gradual y con el acompañamiento necesario.

Requisitos generales:



- a) Tener al menos catorce años cumplidos al momento del registro. Los menores de edad deberán presentar autorización firmada por su madre, padre o tutor legal, conforme al formato establecido en el Anexo H.
- b) Compartir y comprometerse con la misión, visión y valores de Manos Solidarias.
- c) Aceptar y firmar el presente reglamento y la Carta de Compromiso y Confidencialidad (Anexo G).
- d) No haber sido expulsado anteriormente de la red por faltas graves o gravísimas.

Procedimiento de admisión:

Registro en línea:

El aspirante deberá completar el formulario de registro disponible en el sitio web oficial de Manos Solidarias. El formulario solicitará información básica: nombre completo, datos de contacto, estado y municipio de residencia, intereses y disponibilidad de tiempo. El tiempo estimado de llenado es de quince minutos.

Entrevista Virtual:

En un plazo no mayor a siete días hábiles posteriores al registro, el aspirante será contactado por un Director Municipal o, en su defecto, por un miembro del Consejo Estatal, para sostener una entrevista virtual de aproximadamente veinte minutos. En esta entrevista se explorarán sus motivaciones, intereses y disponibilidad, y se resolverán sus dudas sobre la organización.

Introducción “MANOS 101”:

El aspirante deberá asistir a la sesión de inducción "Manos 101", con una duración de una hora, en modalidad virtual o presencial según la disponibilidad del estado. En esta sesión se abordarán:

- Historia y origen de Manos Solidarias.
- Misión, visión y valores.
- Estructura de la red y roles.
- Principios de acción y metodología de trabajo de campo.



- Derechos y obligaciones de los Operadores MX.
- Código de Conducta y reglamento.

La inducción será facilitada por un Director de Eje de Formación, un Director Municipal o un miembro del Consejo Estatal debidamente capacitado.

Primera actividad de practica:

El aspirante deberá participar en su primera actividad práctica, acompañado por un Operador Líder o un Director Municipal. Esta actividad tiene como objetivo que el nuevo miembro experimente en terreno el trabajo de la red y comience a integrarse con el equipo local. Al finalizar la actividad, el acompañante emitirá una breve evaluación sobre la participación del aspirante.

Registro Formal y Credencialización:

Cumplidos los pasos anteriores, el aspirante será formalmente registrado como Operador MX en la base de datos nacional. Se le asignará un código único de identificación y se le hará entrega de su credencial digital, que acredita su calidad de miembro de la red. La credencial deberá ser renovada anualmente y será requerida para participar en actividades oficiales.

Bienvenida e Integración:

El nuevo Operador X MX será añadido a los grupos oficiales de comunicación de su municipio y estado, y será presentado a la comunidad en una reunión de bienvenida. A partir de este momento, podrá participar plenamente en todas las actividades y ejercer sus derechos, incluido el voto una vez que cumpla los tres meses de antigüedad.

Período de prueba:

Durante los primeros tres meses, el nuevo Operador MX estará en período de prueba. En este tiempo:

- a) Participará en actividades bajo la supervisión de un Operador Líder o Director Municipal.



- b) Recibirá acompañamiento y retroalimentación periódica.
- c) No podrá postularse a cargos de elección ni asumir responsabilidades unipersonales de coordinación.
- d) Podrá ser dado de baja sin necesidad de procedimiento sancionador si se evidencia falta de compromiso, incumplimiento grave de las normas o incompatibilidad manifiesta con los valores de la red, previa notificación y oportunidad de ser escuchado.

Superado el período de prueba, el Operador X MX adquirirá la plenitud de sus derechos y podrá acceder a los niveles superiores de participación según su desempeño y compromiso.

Registro de nuevos miembros:

Los Consejos Estatales son responsables de mantener actualizado el registro de Operadores MX en su estado, incluyendo:

- a) Datos personales y de contacto.
- b) Fecha de ingreso y nivel de participación.
- c) Horas de servicio acumuladas y certificaciones obtenidas.
- d) Registro de sanciones, si las hubiera.
- e) Fecha de la última actividad participada.

Esta información deberá ser reportada trimestralmente a la Coordinación Nacional de Operadores, para la actualización del censo nacional de voluntarios.

Artículo 19: Derechos de los Operadores X MX

Todo Operador X MX registrado y activo goza de los siguientes derechos, los cuales deberán ser respetados por todos los miembros y estructuras de la red:

- a) **Derecho a la formación:** Recibir formación y capacitación gratuita y continua a través de la Escuela de Formación Cívica y otros espacios de aprendizaje, en temas



relacionados con la acción comunitaria, liderazgo, diseño de proyectos y las áreas temáticas de su interés.

b) **Derecho a la participación:** Participar en las actividades, proyectos y espacios de la red de acuerdo con su disponibilidad e intereses, sin más limitaciones que las establecidas en este reglamento.

c) **Derecho a proponer:** Presentar iniciativas, proyectos y mejoras ante los Directores de Eje, Directores Municipales o Consejos correspondientes, quienes estarán obligados a dar respuesta y seguimiento en un plazo razonable.

d) **Derecho al voto:** Ejercer su voto en las elecciones estatales para elegir Director/a Estatal, siempre que cuente con al menos tres meses de antigüedad como Operador X MX activo en el estado.

e) **Derecho a ser votado:** Postularse a los cargos de elección y selección establecidos en este reglamento, siempre que cumpla con los requisitos específicos para cada cargo.

f) **Derecho al reconocimiento:** Recibir insignias, certificaciones y reconocimientos por su participación, horas de servicio, habilidades desarrolladas e impacto generado, conforme al catálogo establecido en el Anexo D.

g) **Derecho a un trato digno:** Ser tratado con respeto, dignidad y consideración en todo momento, en un ambiente libre de discriminación, acoso, violencia o cualquier forma de maltrato, independientemente de su edad, género, orientación sexual, origen étnico, religión, condición económica o cualquier otra característica personal.

h) **Derecho a la información:** Acceder a información transparente y oportuna sobre la gestión de la red, incluyendo informes financieros, reportes de actividades, actas de reuniones y decisiones de los consejos, en los términos previstos en el Capítulo VII.

i) **Derecho a la confidencialidad:** Que sus datos personales sean tratados con confidencialidad y utilizados únicamente para fines relacionados con la operación de la red, conforme a la legislación aplicable en materia de protección de datos.

j) **Derecho a la privacidad:** Que se respete su privacidad en las comunicaciones internas y que la información compartida en espacios cerrados no sea divulgada sin su consentimiento.



k) **Derecho a la objeción:** Manifestar su desacuerdo con decisiones o situaciones que considere contrarias a los principios de la red, a través de los canales establecidos y sin temor a represalias.

l) **Derecho a la defensa:** Ser escuchado y presentar sus argumentos en cualquier procedimiento sancionador que se inicie en su contra, conforme al debido proceso establecido en este reglamento.

m) **Derecho a la separación voluntaria:** Retirarse de la red en cualquier momento, mediante notificación por escrito, conservando las certificaciones obtenidas durante su permanencia y con la posibilidad de reingreso futuro conforme a lo establecido.

Protección de derechos:

Cualquier vulneración de estos derechos podrá ser denunciada ante el Director Municipal, el Consejo Estatal o, en su caso, ante la Coordinación Nacional de Reglamento y Ética, quienes están obligados a investigar y resolver conforme al procedimiento establecido.

Los derechos reconocidos en este artículo son enunciativos y no excluyen otros que se deriven de los principios y valores de Manos Solidarias.

Artículo 20: Obligaciones y Compromisos

Al formar parte de Manos Solidarias, cada Operador X MX adquiere las siguientes obligaciones, cuyo cumplimiento es esencial para el buen funcionamiento y la cohesión de la red:

a) **Respetar el reglamento y el Código de Conducta:** Conocer, cumplir y hacer cumplir las disposiciones del presente reglamento y del Código de Conducta contenido en el Anexo A.

b) **Participar activamente:** Involucrarse en al menos una actividad cada dos meses para mantener el estatus de Operador X MX activo. La participación puede ser en actividades de campo, reuniones de organización, formación u otras tareas necesarias para la red.



- c) **Cumplir los compromisos adquiridos:** Responder por las tareas, responsabilidades y compromisos que asuma voluntariamente dentro de la organización, informando con anticipación cualquier imposibilidad de cumplimiento.
- d) **Actualizar sus datos:** Mantener actualizados sus datos de contacto en el sistema de la red, notificando cualquier cambio dentro de los treinta días siguientes.
- e) **Reportar incidentes:** Informar de inmediato al Director Municipal o al Director de Eje correspondiente sobre cualquier incidente, accidente, conflicto o situación irregular que ocurra durante las actividades de la red.
- f) **Guardar confidencialidad:** Mantener estricta reserva sobre información sensible de la organización, incluyendo datos personales de otros miembros, estrategias internas, proyectos en desarrollo, discusiones de los consejos y cualquier otra información que, por su naturaleza, deba ser protegida. Esta obligación subsiste aún después de concluida la vinculación con la red.
- g) **Representar dignamente:** Cuidar la imagen de Manos Solidarias en todo momento, dentro y fuera de las actividades de la red, absteniéndose de realizar declaraciones, publicaciones o acciones que puedan dañar su prestigio o credibilidad.
- h) **Actuar con honestidad:** Conducirse con verdad, transparencia e integridad en todas sus actuaciones relacionadas con la red, evitando cualquier forma de fraude, corrupción o aprovechamiento indebido.
- i) **Respetar a los demás:** Tratar con respeto y dignidad a todos los miembros de la red, así como a las comunidades, aliados y beneficiarios, independientemente de sus diferencias.
- j) **Cuidar los recursos:** Hacer uso responsable y eficiente de los recursos de la organización, incluyendo materiales, equipos, instalaciones y recursos financieros, reportando cualquier daño o pérdida.
- k) **Abstenerse de proselitismo partidista:** No utilizar el nombre, logo, recursos o espacios de Manos Solidarias para promover partidos políticos, candidatos, ideologías partidarias o religiosas, respetando la naturaleza no partidista de la red.



l) **Colaborar con la transparencia:** Proporcionar la información que le sea requerida por los consejos o comisiones para fines de rendición de cuentas, evaluación o investigación, dentro de los plazos establecidos.

m) **Resolver conflictos pacíficamente:** Abordar las diferencias con otros miembros mediante el diálogo respetuoso y los mecanismos internos de solución de conflictos, evitando la confrontación pública o la difusión externa de los problemas internos.

n) **Cuidar su formación:** Mantenerse actualizado y en constante aprendizaje, participando en las capacitaciones y formaciones que la red ofrezca, especialmente aquellas relacionadas con seguridad, metodología de trabajo de campo y valores institucionales.

o) **Portar identificación:** Utilizar su credencial digital durante las actividades oficiales, identificándose claramente como miembro de Manos Solidarias cuando corresponda.

Consecuencias del incumplimiento:

El incumplimiento de estas obligaciones dará lugar a la aplicación del procedimiento sancionador establecido en el Capítulo IX, pudiendo derivar en amonestaciones, suspensión temporal o expulsión definitiva de la red, según la gravedad de la falta.

Excepción por causa justificada:

En casos debidamente justificados (enfermedad, emergencia familiar, compromisos laborales impostergables, etc.), un Operador X MX podrá solicitar licencia temporal o excusarse de participar en actividades sin que ello constituya incumplimiento, siempre que notifique con anticipación al Director Municipal o al Director de Eje correspondiente.

Artículo 21: Código de Conducta

El presente Código de Conducta establece las normas de comportamiento de obligatorio cumplimiento para todos los miembros de Manos Solidarias, en todas las actividades y espacios de la red. Su incumplimiento será sancionado conforme al Capítulo IX.

Conducta en actividades oficiales:



Manos solidarias x Mx

- a) Llegar puntualmente a las actividades programadas. El retraso injustificado y recurrente será considerado falta leve.
- b) Notificar con al menos 24 horas de anticipación la imposibilidad de asistir a una actividad en la que se haya comprometido participación.
- c) Seguir las instrucciones de seguridad del Director Municipal o responsable de la actividad. El incumplimiento que ponga en riesgo a otros será falta grave.
- d) Mantener limpios y ordenados los espacios de trabajo, respetando las instalaciones y bienes de la comunidad.
- e) Utilizar el equipo de protección cuando la actividad lo requiera.
- f) Abstenerse de consumir alcohol, drogas o sustancias tóxicas durante las actividades oficiales, o presentarse bajo sus efectos. Esto constituye falta grave.

Relaciones interpersonales:

- a) Tratar con respeto a todos los miembros de la red, comunidades y aliados. Cualquier expresión discriminatoria por origen étnico, género, orientación sexual, religión, condición económica o cualquier otra será falta grave.
- b) Resolver los conflictos mediante diálogo respetuoso, sin recurrir a insultos, gritos o agresiones. La agresión verbal o física será falta gravísima.
- c) Abstenerse de difundir rumores, chismes o información falsa sobre otros miembros. La difamación será falta grave.
- d) En caso de relaciones sentimentales entre miembros, actuar con profesionalismo y no involucrar a la organización en asuntos personales.

Confidencialidad:

- a) No compartir datos personales de otros miembros sin su consentimiento expreso. La divulgación no autorizada será falta grave.
- b) No divulgar información interna sensible: estrategias, proyectos en desarrollo, discusiones de consejos, datos de comunidades beneficiarias. La filtración de información confidencial será falta grave.



c) Obtener consentimiento informado antes de tomar fotografías o videos de personas, especialmente de menores de edad o poblaciones vulnerables.

Uso de redes sociales y medios:

a) Quien se identifique como miembro de Manos Solidarias en medios o redes deberá hacerlo con respeto y responsabilidad, sin realizar declaraciones que dañen la imagen de la red.

b) Está prohibido hacer declaraciones partidistas o apoyar candidatos en nombre de la organización.

c) Reportar a la Coordinación de Comunicación (estatal o nacional) cualquier cuenta falsa o uso indebido del logo y nombre de la red.

Uso de recursos y marca:

a) Los recursos, bienes, materiales y fondos de la organización son para fines institucionales. Su uso para beneficio personal será falta grave y podrá implicar acciones legales.

b) El logo, nombre y marca solo podrán ser utilizados en actividades oficiales autorizadas. Su uso no autorizado será falta grave.

c) Quienes dejen de ser miembros deberán devolver o destruir cualquier material institucional en su poder y cesar inmediatamente el uso de la marca.

Prohibiciones específicas:

Queda estrictamente prohibido:

a) Realizar proselitismo político partidario o religioso en actividades, espacios o comunicaciones de la red.

b) Aceptar o solicitar dádivas, dinero o beneficios a cambio de favores relacionados con la organización.

c) Acosar, hostigar, intimidar o ejercer violencia física o psicológica contra cualquier persona.

d) Falsificar documentación, firmas o registros de la organización.



e) Apropiarse de ideas, proyectos o créditos que correspondan a otros miembros o a la comunidad.

Denuncia y aplicación:

Cualquier persona que presencie o conozca una conducta contraria a este Código podrá denunciarla ante:

a) El Director Municipal correspondiente.

b) El Consejo Estatal (a través de cualquiera de sus integrantes).

c) Directamente ante la Coordinación Nacional de Reglamento y Ética, cuando la gravedad del caso lo amerite o cuando la denuncia involucre a directivos estatales.

La denuncia deberá ser por escrito y, de ser posible, acompañada de pruebas. El procedimiento sancionador se llevará a cabo conforme a lo establecido en los Artículos 38 al 41 de este reglamento.

CAPÍTULO V: FORMACIÓN Y LIDERAZGO

Artículo 22: Sistema de Formación Cívica

Manos Solidarias ofrece a sus miembros un sistema de formación voluntario, práctico y relevante, diseñado para aportar herramientas útiles para la vida, el desarrollo personal y profesional, y para potenciar el impacto de su participación en la red.

Principios de la formación:

a) **Voluntaria:** La formación es un derecho y un beneficio, no una obligación. Cada Operador X MX elige qué temas le interesan y en qué momentos participar.

b) **Práctica:** Los contenidos están orientados a la aplicación en la vida cotidiana y en los proyectos comunitarios, con ejemplos reales y ejercicios vivenciales.

c) **Relevante:** Los temas responden a los intereses de los miembros y a las necesidades del contexto, aportando herramientas útiles más allá de la red.

d) **Gratuita:** Todas las actividades formativas son sin costo para los Operadores X MX activos.



e) **Certificada:** Quienes participen reciben constancias que avalan su aprendizaje y pueden ser utilizadas en sus currículos o procesos de desarrollo personal.

Temas de formación:

La oferta formativa incluye, entre otros, los siguientes temas:

- a) Habilidades de comunicación efectiva, expresión oral y escrita.
- b) Herramientas digitales y manejo de redes sociales.
- c) Diseño y gestión de proyectos.
- d) Liderazgo personal y trabajo en equipo.
- e) Educación financiera y emprendimiento.
- f) Salud mental, bienestar emocional y autocuidado.
- g) Primeros auxilios y seguridad básica.
- h) Mediación de conflictos y cultura de paz.
- i) Oratoria y vocería.
- j) Incidencia comunitaria y participación ciudadana.
- k) Sostenibilidad y cuidado del medio ambiente.
- l) Ofimática y herramientas para la empleabilidad.

Formato de las actividades:

Las actividades formativas podrán ser:

- a) Talleres prácticos presenciales o virtuales.
- b) Cursos con varios módulos de profundización.
- c) Charlas y conversatorios con personas expertas.
- d) Webinars y sesiones en vivo.
- e) Cápsulas y materiales autogestivos disponibles en plataforma digital.
- f) Campañas de concienciación sobre temas específicos.



Facilitadores:

Las actividades serán facilitadas por:

- a) Los propios Operadores X MX que tengan experiencia o conocimientos en un tema y deseen compartirlos (formación entre pares).
- b) Directores de Eje de Formación, a nivel nacional y estatal.
- c) Aliados externos: profesionales, académicos, especialistas y organizaciones amigas que colaboran desinteresadamente.
- d) Miembros de la red con trayectoria que deseen transmitir sus aprendizajes.

Tema anual de formación:

Cada año, Manos Solidarias definirá un **tema central de formación** que guiará los contenidos, actividades y campañas de concienciación dirigidas a sus miembros. Este tema será elegido en la Reunión Nacional de Planeación Anual (enero) con los siguientes objetivos:

- a) Generar conciencia y conocimiento profundo sobre un asunto relevante para la sociedad y para la red.
- b) Unificar criterios y lenguajes comunes entre los Operadores X MX de todo el país.
- c) Formar una base de miembros informados y sensibles a temas estratégicos.
- d) Inspirar proyectos y acciones alineadas con el tema del año.

Ejemplos de temas anuales:

- a) 2025: Salud Mental y Bienestar Comunitario.
- b) 2026: Soberanía Alimentaria y Agricultura Urbana.
- c) 2027: Cultura de Paz y Resolución de Conflictos.
- d) 2028: Cambio Climático y Acción Local.
- e) 2029: Democracia y Participación Ciudadana.

Dinámica del tema anual:



- a) Durante el año, se ofrecerán actividades formativas relacionadas con el tema: talleres, charlas, materiales, campañas.
- b) Los Directores de Eje impulsarán proyectos alineados con el tema en sus respectivas áreas.
- c) Se promoverá que los Operadores X MX compartan sus aprendizajes y experiencias en torno al tema.
- d) Al finalizar el año, se realizará un encuentro nacional (virtual o presencial) para compartir resultados y reflexiones.

Beneficios para los participantes:

- a) Certificados y constancias con valor curricular.
- b) Desarrollo de habilidades aplicables en lo personal, profesional y comunitario.
- c) Reconocimiento en su perfil de Operador X MX (insignias especiales por formación).
- d) Oportunidad de convertirse en facilitadores de futuras formaciones.

Responsabilidad:

La Coordinación Nacional de Formación, en coordinación con los Directores de Eje de Formación estatales, será responsable de:

- a) Diseñar y mantener actualizada la oferta formativa.
- b) Promover las actividades entre los Operadores X MX.
- c) Gestionar alianzas con facilitadores externos.
- d) Evaluar la participación y el impacto de la formación.
- e) Organizar el tema anual y las actividades asociadas

Artículo 23: Escuela de Liderazgo

Para quienes aspiran a roles de coordinación:

- Duración: 3 meses (1 sesión semanal)



- Metodología: 70% práctica, 30% teórica
- Proyecto final: Diseñar e implementar un proyecto real
- Certificación: Avalada por la red nacional

Artículo 24: Mentorías y Acompañamiento

El programa de mentorías tiene como objetivo que los nuevos líderes reciban orientación y apoyo de miembros con experiencia durante sus primeros meses en el cargo.

¿Quiénes reciben mentoría?

- a) Nuevos Directores Municipales, durante sus primeros tres meses.
- b) Nuevos Directores de Eje Estatales, durante sus primeros tres meses.
- c) Nuevos coordinadores de staff estatal, durante sus primeros tres meses.
- d) Cualquier Operador X MX que lo solicite, previa aprobación de su Director Municipal.

Perfil de los mentores:

Serán mentores los miembros con trayectoria designados por el Consejo Estatal: Directores Municipales con experiencia, Directores de Eje, ex Directores Estatales o miembros de consejos. Deberán tener disposición para enseñar y comunicarse con empatía.

Estructura:

- a) **Reunión inicial** para establecer objetivos y acuerdos.
- b) **Reuniones quincenales** de seguimiento (presenciales o virtuales).
- c) **Acompañamiento en al menos una actividad práctica.**
- d) **Evaluación final** con informe al Consejo Estatal.

Duración: Tres meses.

Temas a abordar: Reglamento y procedimientos, planificación, coordinación con otros miembros, manejo de conflictos, transmisión de aprendizajes.



Derechos y obligaciones: Ambas partes deberán cumplir con los acuerdos, mantener confidencialidad y actuar con respeto. El mentorado debe mostrar apertura al aprendizaje; el mentor, dedicación y honestidad.

Apoyo en crisis: Cualquier miembro puede solicitar acompañamiento puntual ante dificultades personales o conflictos, y el Consejo Estatal designará a una persona de apoyo.

Registro: Los Consejos Estatales llevarán un registro de las mentorías y lo reportarán semestralmente a la Coordinación Nacional de Formación.

Artículo 25: Rutas de Crecimiento Interno

Manos Solidarias ofrece a sus Operadores X MX rutas claras de desarrollo dentro de la red, reconociendo su compromiso, habilidades y liderazgo.

Ruta general de un Operador X MX:

- a) **Ingreso:** Registro, inducción "Manos 101" y primera actividad acompañado.
- b) **Operador Básico:** Participación regular, acumulación de horas y experiencia.
- c) **Operador Comprometido:** Mayor participación, apoyo en organización, inicio de especialización.
- d) **Operador Líder:** Participación destacada, mentoreo a nuevos, posibilidad de asumir roles de coordinación.

Oportunidades de especialización:

Los Operadores X MX pueden formarse y postularse para:

- a) **Director de Eje Estatal:** Responsable de un eje temático en el estado (convocatoria anual).
- b) **Director Municipal:** Coordinador de actividades en su municipio (designado por Consejo Estatal).
- c) **Coordinador estatal:** Integrante del Consejo Estatal en Comunicación, Alianzas, Logística u Operadores (designado por Director Estatal).
- d) **Facilitador:** Miembro que comparte sus conocimientos en actividades formativas.



e) **Director de Eje Nacional:** Responsable de un eje a nivel nacional (convocatoria anual, con experiencia previa).

Requisitos generales para acceder a cargos:

- a) Antigüedad mínima según el cargo (generalmente seis meses o más).
- b) Participación activa y cumplimiento de obligaciones.
- c) Formación relevante (módulos básicos, Escuela de Liderazgo según el caso).
- d) Evaluación positiva de su desempeño.

Reconocimiento del crecimiento:

Cada paso en la ruta de crecimiento será reconocido con:

- a) Insignias digitales en el perfil del Operador X MX.
- b) Certificaciones oficiales.
- c) Menciones en reuniones y eventos.
- d) Oportunidades de representación y participación en espacios nacionales.

Transparencia en las oportunidades:

Todas las convocatorias para cargos serán públicas, con requisitos claros y plazos definidos. Los procesos de selección serán supervisados por los consejos correspondientes para garantizar equidad.

CAPÍTULO VI: ACCIÓN COMUNITARIA

Artículo 26: Metodología de Trabajo de Campo

Manos Solidarias rechaza el activismo de escritorio y las soluciones impuestas desde fuera. Nuestra metodología se basa en el trabajo directo con las comunidades, escuchando antes de actuar y construyendo soluciones desde abajo.

Principios de la acción comunitaria:

- a) **Escuchar antes que hablar:** Ningún proyecto se inicia sin antes realizar un diagnóstico participativo que identifique las necesidades reales de la comunidad, sus recursos y sus propias soluciones.
- b) **Co-diseñar con la comunidad:** Las soluciones se planean CON la comunidad, no PARA la comunidad. Los habitantes locales son protagonistas, no beneficiarios pasivos.



c) **Actuar con recursos locales:** Siempre que sea posible, se prioriza el uso de recursos, conocimientos y mano de obra local, fortaleciendo la autonomía de la comunidad.

d) **Evaluar para aprender:** Cada actividad debe ser evaluada para medir su impacto real y extraer aprendizajes que puedan replicarse en otros contextos.

e) **Sistematizar y compartir:** Las experiencias exitosas y los fracasos se documentan para que otros miembros de la red puedan aprender de ellas.

Pasos de la metodología:

Paso 1: Escuchar. Realizar un diagnóstico participativo a través de recorridos comunitarios, entrevistas con líderes locales, reuniones abiertas y encuestas sencillas. El objetivo es entender la realidad desde la mirada de quienes la viven.

Paso 2: Co-diseñar. Convocar a la comunidad a una reunión de planeación donde se presenten los hallazgos del diagnóstico y se construyan colectivamente las posibles soluciones. Se definen objetivos, actividades, responsables y recursos necesarios.

Paso 3: Actuar. Ejecutar el proyecto con la participación activa de la comunidad. Los Operadores X MX facilitan, coordinan y apoyan, pero no sustituyen el esfuerzo local.

Paso 4: Evaluar. Al finalizar la actividad, se realiza una evaluación participativa para medir resultados, identificar aciertos y dificultades, y recoger testimonios.

Paso 5: Aprender. Documentar la experiencia en un formato sencillo (fotos, relato breve, lecciones aprendidas) y compartirlo con la red para que otros puedan replicarlo o adaptarlo.

Herramientas:

La red pondrá a disposición de los Directores Municipales y Directores de Eje herramientas sencillas para aplicar la metodología:

- a) Guías de diagnóstico participativo.
- b) Formatos de planeación comunitaria.
- c) Listas de verificación para actividades.



d) Formatos de evaluación rápida.

Artículo 27: Diseño e Implementación de Proyectos

Todo proyecto comunitario impulsado por Manos Solidarias deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos para garantizar su calidad, pertinencia y sostenibilidad.

Elementos que debe contener todo proyecto:

- a) **Diagnóstico participativo:** Breve descripción de la necesidad identificada, incluyendo la voz de la comunidad.
- b) **Objetivos claros:** Qué se quiere lograr, con metas específicas y medibles.
- c) **Actividades:** Lista de acciones concretas a realizar, con fechas estimadas y responsables.
- d) **Participantes:** Número estimado de Operadores X MX y miembros de la comunidad involucrados.
- e) **Recursos necesarios:** Materiales, herramientas, espacios, alianzas requeridas.
- f) **Presupuesto:** Estimación de costos, si los hubiera, y fuente de los recursos.
- g) **Evaluación:** Cómo se medirá el impacto al finalizar.
- h) **Sostenibilidad:** Estrategia para que el proyecto continúe o sus efectos perduren más allá de la intervención inicial.

Tipos de proyectos prioritarios:

Sin excluir otras iniciativas, Manos Solidarias impulsa especialmente proyectos en las siguientes áreas:

- a) **Territorio y Sostenibilidad:** Reforestación, limpieza de espacios públicos, huertos urbanos, reciclaje, cuidado del agua.
- b) **Formación y Desarrollo:** Talleres para niños y jóvenes, capacitación en habilidades, círculos de lectura, apoyo escolar.



- c) **Comunidad y Participación:** Diagnósticos participativos, ferias comunitarias, redes de apoyo vecinal, cabildos abiertos.
- d) **Cultura e Identidad:** Rescate de tradiciones locales, eventos culturales, murales comunitarios, talleres de arte popular.
- e) **Bienestar Integral:** Jornadas de activación física, pláticas de salud mental, ferias de la salud, prevención de adicciones.
- f) **Innovación y Emprendimiento Social:** Talleres de emprendimiento, ferias de productores locales, incubación de proyectos comunitarios.

Aprobación de proyectos:

- a) Los proyectos municipales deberán ser informados al Director de Eje correspondiente y al Director Municipal, quienes brindarán acompañamiento.
- b) Los proyectos de mayor envergadura (que involucren a más de un municipio, requieran presupuesto significativo o alianzas externas) deberán ser presentados al Consejo Estatal para su aval y apoyo.
- c) Los proyectos estatales o interestatales deberán ser registrados ante la Coordinación Nacional de Evaluación de Impacto.

Registro y documentación:

Todo proyecto deberá ser registrado en la plataforma de la red, incluyendo:

- a) Ficha técnica del proyecto.
- b) Lista de participantes (con consentimiento para uso de imagen).
- c) Fotografías del antes, durante y después.
- d) Reporte breve de resultados y aprendizajes.

Este registro permitirá sistematizar experiencias, medir el impacto colectivo de la red y generar insumos para futuras convocatorias o alianzas.

Proyectos sin presupuesto:



Muchos proyectos pueden realizarse sin recursos económicos, utilizando materiales reciclados, espacios públicos y el trabajo voluntario. La creatividad y la gestión local son más importantes que el dinero

Artículo 28: Evaluación de Impacto

No basta con realizar actividades; es necesario medir el efecto real que tienen en las comunidades. La evaluación de impacto permite aprender, mejorar y demostrar el valor de nuestro trabajo.

Tipos de evaluación:

a) **Evaluación rápida:** Al finalizar cada actividad, se realizará una evaluación breve con los participantes para identificar logros, dificultades y sugerencias. Se documentará en el reporte de actividad.

b) **Evaluación de proyecto:** Al concluir un proyecto, se evaluará su impacto utilizando indicadores definidos al inicio (cuantitativos y cualitativos).

c) **Evaluación periódica:** Cada semestre, los Consejos Estatales elaborarán un informe de impacto que compile los resultados de todas las actividades del estado.

d) **Evaluación anual nacional:** La Coordinación Nacional de Evaluación de Impacto presentará un informe global con los logros de la red en todo el país.

Indicadores de impacto:

Cada proyecto definirá sus propios indicadores, pero se recomienda incluir:

Indicadores cuantitativos:

- Número de personas beneficiadas (diferenciando entre voluntarios y comunidad).
- Número de horas de voluntariado aportadas.
- Cantidad de materiales recolectados o transformados (ej. kilos de basura, árboles plantados).
- Asistencia a talleres o eventos.



- Recursos económicos gestionados.

Indicadores cualitativos:

- Testimonios de participantes y beneficiarios.
- Cambios percibidos en la comunidad (ej. mayor cohesión, espacios más limpios, nuevas capacidades).
- Fotografías y videos que evidencien la transformación (con consentimiento).
- Aprendizajes documentados.

Difusión de resultados:

Los resultados de las evaluaciones se publicarán en los canales oficiales de la red (página web, redes sociales, boletines) para rendir cuentas a la comunidad y a los aliados. Se destacarán historias de impacto que inspiren a otros.

Artículo 29: Alianzas Comunitarias

Manos Solidarias no trabaja de forma aislada. Reconocemos que el cambio duradero se construye en colaboración con los actores locales: escuelas, negocios, organizaciones, líderes comunitarios y gobiernos municipales.

Principios para las alianzas:

- Respeto mutuo:** Las alianzas se basan en la confianza y el reconocimiento del saber y la experiencia de cada parte.
- Beneficio compartido:** Buscamos que todas las partes involucradas obtengan algún beneficio, fortaleciendo la reciprocidad.
- Autonomía:** Las alianzas no deben comprometer la independencia ni los principios de Manos Solidarias.
- Transparencia:** Cualquier acuerdo se documenta y se comunica a los miembros de la red.

Tipos de aliados:



Manos solidarias x Mx

- a) **Aliados comunitarios:** Líderes vecinales, comités de barrio, grupos de mujeres, cooperativas.
- b) **Aliados institucionales:** Escuelas, universidades, centros de salud, bibliotecas públicas.
- c) **Aliados del sector social:** Otras organizaciones de la sociedad civil, fundaciones, colectivos.
- d) **Aliados del sector privado:** Pequeños comercios, empresas locales, cámaras de comercio.
- e) **Aliados gubernamentales:** Ayuntamientos, instancias municipales y estatales, medio ambiente, cultura, etc., siempre que no condicionen la agenda de la red.

Proceso para establecer alianzas:

- a) **Identificación:** Mapear actores locales relevantes para el proyecto o actividad.
- b) **Acercamiento:** Contactar al potencial aliado, explicar quiénes somos y el proyecto que queremos desarrollar.
- c) **Diálogo:** Escuchar sus intereses y necesidades, buscar puntos de encuentro.
- d) **Acuerdo:** Formalizar la alianza mediante un documento sencillo (carta de intención, convenio) que especifique compromisos de cada parte.
- e) **Seguimiento:** Mantener comunicación periódica y evaluar juntos los resultados.

Prohibiciones:

- a) No se aceptarán alianzas que impliquen condicionamientos políticos partidistas.
- b) No se aceptarán alianzas con empresas o personas cuya actividad contradiga los valores de la red (discriminación, explotación, daño ambiental).
- c) No se firmarán acuerdos que comprometan recursos o imagen de la red sin el aval del Consejo Estatal o Nacional según la magnitud.



CAPÍTULO VII: COMUNICACIÓN Y TRANSPARENCIA

Artículo 30: Protocolos de Comunicación Interna

La comunicación interna en Manos Solidarias debe ser fluida, respetuosa y eficiente. Los siguientes protocolos buscan garantizar que los espacios de comunicación cumplan su función sin generar ruido o conflictos.

Grupos de WhatsApp Esenciales:

- a) **[MS-Estado] General:** Exclusivo para anuncios oficiales del estado. Solo el Consejo Estatal puede publicar. Los miembros no pueden comentar, solo leer.
- b) **[MS-Municipio] Acción:** Coordinación de actividades locales. Pueden publicar el Director Municipal, Directores de Eje y Operadores X MX del municipio para organizar actividades.
- c) **[MS-Eje] [Nombre del eje]:** Espacio para cada eje temático activado en el estado. Participan el Director de Eje correspondiente y los Operadores X MX interesados en ese eje.
- d) **[MS-Nacional] Anuncios:** Solo comunicados nacionales importantes. Administrado por el Consejo Directivo Nacional.

Reglas de uso para todos los grupos:

- a) **Respeto absoluto:** Todas las comunicaciones deben ser respetuosas. No se toleran insultos, groserías ni descalificaciones.
- b) **Sin spam:** No enviar spam dentro de los grupos.
- c) **Sin proselitismo:** Está prohibido compartir contenido partidista, religioso o que promueva ideologías políticas.
- d) **Horarios:** Evitar enviar mensajes entre las 10:00 pm y las 7:00 am, salvo emergencia o actividad programada.

Prohibiciones específicas:

- a) Difundir información falsa o no verificada.



- b) Compartir capturas de pantalla de conversaciones internas sin consentimiento.
- c) Realizar debates acalorados o discusiones que puedan escalar a conflictos. Si surge una diferencia, se debe tratar por privado o en reunión, no en el grupo general.
- d) Publicar eventos de otras organizaciones sin autorización previa del Consejo Estatal.

Administración de grupos:

- a) Los grupos serán administrados por el Consejo Estatal o por personas designadas por este y siempre con presencia del director nacional.
- b) Los administradores pueden llamar la atención a quienes incumplan las reglas y, en caso de reincidencia, reportarlo para el procedimiento sancionador correspondiente.
- c) Al dejar un cargo o la red, los miembros deben salirse de todos los grupos institucionales.

Artículo 31: Uso de Redes Sociales

Administración de cuentas:

- a) Las cuentas nacionales serán administradas por la Coordinación Nacional de Comunicación.
- b) Las cuentas estatales serán administradas por las Coordinaciones Estatales de Comunicación.
- c) No se permiten cuentas oficiales a nivel municipal sin autorización del Consejo Estatal.
- d) Al terminar una gestión, deben transferirse inmediatamente todas las contraseñas y accesos a la nueva administración.

Contenidos a publicar:

- a) Actividades y proyectos de la red.
- b) Convocatorias y formaciones.
- c) Resultados e impacto de acciones.



d) Reconocimientos a voluntarios.

Reglas de publicación:

a) Incluir ubicación de la actividad.

b) Etiquetar solo con consentimiento.

c) No publicar imágenes de menores sin autorización firmada.

d) Verificar la información antes de compartir.

e) Responder comentarios en máximo 24 horas.

Uso de marca:

a) El logo, colores y tipografías oficiales no pueden alterarse.

b) Cualquier material debe seguir los lineamientos de identidad visual nacionales.

Vocería:

a) Solo Director Nacional, Directores Estatales y personas autorizadas pueden dar declaraciones a medios.

b) Cualquier entrevista debe coordinarse previamente con el Consejo Estatal.

c) En espacios públicos, enfatizar el carácter no partidista de la red.

Prohibiciones:

a) Publicar contenido partidista, religioso o que promueva ideologías políticas.

b) Compartir información falsa o no verificada.

c) Usar las cuentas para beneficio personal.

Artículo 32: Rendición de Cuentas Operativa

La rendición de cuentas es una obligación de todos los niveles de la red y un derecho de los Operadores X MX. Toda información sobre la gestión debe ser accesible, clara y oportuna.

Obligación de informar:



- a) **Consejo Directivo Nacional:** Publicará cada cuatro meses un informe de gestión que incluya: avances de proyectos nacionales, alianzas establecidas, ejecución presupuestal y actividades relevantes.
- b) **Consejos Estatales:** Publicarán cada tres meses un informe con: proyectos realizados en el estado, participación de Operadores X MX, alianzas locales, ingresos y egresos (si los hubo) y dificultades enfrentadas.
- c) **Directores de Eje (nacionales y estatales):** Reportarán trimestralmente a sus respectivos consejos sobre avances de proyectos en su eje, incidiendo en la información para los informes.
- d) **Directores Municipales:** Reportarán mensualmente al Consejo Estatal las actividades realizadas en su municipio, utilizando el formato establecido (Anexo E).

Medios de publicación:

- a) Los informes se publicarán en la página web oficial de Manos Solidarias, en una sección de fácil acceso denominada "Transparencia".
- b) Se compartirán en los grupos de comunicación interna (solo lectura) para conocimiento de todos los miembros.
- c) Los informes clave (anuales, semestrales) se difundirán también en redes sociales, con un resumen ejecutivo.

Contenido mínimo de los informes:

- a) Actividades realizadas (qué, dónde, cuándo, cuántos participantes).
- b) Logros e impacto (resultados concretos, testimonios, fotos con consentimiento).
- c) Dificultades y aprendizajes.
- d) Uso de recursos (financieros y en especie).
- e) Próximos pasos.



Artículo 33: Transparencia en Acciones

Principio: Si no puedes mostrarlo, no deberías hacerlo.

El manejo de recursos económicos debe ser ejemplar y estar disponible para consulta de cualquier miembro.

Registro de ingresos y egresos:

- a) Toda entrada o salida de dinero, por mínima que sea, deberá registrarse en un libro de cuentas o herramienta digital designada por el consejo correspondiente.
- b) Los ingresos pueden provenir de: donativos de miembros, crowdfunding, alianzas con empresas o fundaciones, venta de productos para fines específicos, entre otros. No se aceptan donativos de partidos políticos ni de personas u organizaciones vinculadas a actividades ilícitas o contrarias a los valores de la red.
- c) Los egresos deberán estar justificados y contar con comprobantes (facturas, recibos, tickets).

Manejo de efectivo:

- a) Se recomienda minimizar el uso de efectivo. Cuando sea inevitable, se debe llevar un control estricto y entregar comprobantes.
- b) Los recursos de la red no deben mezclarse con cuentas personales de ningún miembro.
- c) Cualquier gasto no contemplado en el presupuesto deberá ser autorizado por el consejo respectivo.

Auditoría interna:

- a) La Coordinación Nacional de Evaluación de Impacto (o en su caso la de Reglamento y Ética) podrá realizar revisiones aleatorias de las finanzas estatales.
- b) Si se detecta una irregularidad, se iniciará el procedimiento sancionador correspondiente, que puede incluir la restitución de lo malversado y la expulsión del responsable.



CAPÍTULO VIII: RECONOCIMIENTOS Y MOTIVACIÓN

Artículo 34: Sistema de Insignias y Logros

Manos Solidarias reconoce el tiempo, las habilidades y el impacto de sus Operadores X MX a través de un sistema de insignias digitales que se acumulan en su perfil de miembro.

Insignias por participación:

- a) **Manos Iniciales:** Se otorga al alcanzar 10 horas de servicio. Reconoce el primer compromiso con la red.
- b) **Manos Activas:** Se otorga al alcanzar 50 horas de servicio. Distingue a quienes participan de manera constante.
- c) **Manos Doradas:** Se otorga al alcanzar 100 horas de servicio. Reconoce una dedicación destacada.
- d) **Manos Diamante:** Se otorga al alcanzar 250 horas de servicio. Distingue a quienes han hecho del voluntariado parte fundamental de su vida.
- e) **Manos Legendarias:** Se otorga al alcanzar 500 horas de servicio. Es la máxima distinción por tiempo de servicio.

Insignias por habilidades:

- a) **Facilitador Certificado:** Para quienes han impartido al menos tres talleres o formaciones en la red.
- b) **Comunicador Efectivo:** Para quienes han apoyado de manera destacada en comunicación, redes sociales o diseño.
- c) **Gestor de Proyectos:** Para quienes han liderado al menos dos proyectos comunitarios documentados.
- d) **Constructor de Puentes:** Para quienes han gestionado alianzas significativas con actores locales.

Insignias por impacto:



- a) **Guardián Verde:** Para quienes han liderado proyectos ambientales (reforestación, limpieza, reciclaje).
- b) **Tejedor Social:** Para quienes han liderado proyectos comunitarios y de participación ciudadana.
- c) **Promotor Cultural:** Para quienes han liderado proyectos de rescate cultural, arte o tradiciones.
- d) **Maestro Comunitario:** Para quienes han liderado proyectos educativos o de formación.
- e) **Innovador Social:** Para quienes han impulsado proyectos de emprendimiento o innovación comunitaria.

Insignias especiales:

- a) **Fundador:** Para los primeros diez miembros de la red (reconocimiento histórico).
- b) **Pionero Estatal:** Para el primer Director Estatal de cada estado.
- c) **Resiliencia:** Para quienes han superado crisis o desafíos importantes en beneficio de la red.
- d) **Inspiración:** Para quienes motivan a otros voluntarios con su ejemplo y actitud.

Criterios de otorgamiento:

- a) Las insignias por participación se otorgan automáticamente al alcanzar las horas registradas en el sistema.
- b) Las insignias por habilidades e impacto son propuestas por el Director Municipal o Director de Eje correspondiente, validadas por el Consejo Estatal.
- c) Las insignias especiales son otorgadas por el Consejo Directivo Nacional o por votación de la Asamblea Nacional.

Beneficios de las insignias:

- a) Aparecen en el perfil público del Operador X MX.
- b) Son consideradas para acceder a roles de mayor responsabilidad.



- c) Dan acceso preferente a formaciones y eventos.
- d) Se mencionan en reconocimientos públicos.

Artículo 35: Certificaciones y Validaciones

demás de las insignias, Manos Solidarias emite certificaciones oficiales que avalan la participación, formación y logros de sus miembros.

Tipos de certificaciones:

- a) **Por horas de servicio:** Certificado que acredita el total de horas acumuladas como Operador X MX.
- b) **Por proyectos completados:** Certificado para quienes hayan liderado o participado destacadamente en proyectos comunitarios.
- c) **Por formaciones terminadas:** Constancias por cada módulo de la Escuela de Formación Cívica y Diploma en Liderazgo Comunitario.
- d) **Por cargos desempeñados:** Certificado que acredita el paso por cargos directivos o de coordinación.

Validez:

Las certificaciones son válidas para:

- a) Currículum vitae y procesos de selección laboral o académica.
- b) Acreditación de experiencia en voluntariado y liderazgo.
- c) Respaldo postulaciones a becas, programas o reconocimientos externos.

Emisión:

- a) Las certificaciones son emitidas por el Consejo Estatal correspondiente y validadas por la Coordinación Nacional de Evaluación de Impacto.
- b) Se entregan en formato digital con código de verificación.
- c) No tienen ningún costo para el Operador X MX.



Artículo 36: Eventos de Reconocimiento

Periódicamente, la red realizará eventos para celebrar los logros de sus miembros y fortalecer el sentido de comunidad.

Tipos de eventos:

- a) **Encuentro Nacional Anual:** Evento que reúne a representantes de todos los estados para intercambiar aprendizajes, planificar el siguiente año y realizar reconocimientos nacionales.
- b) **Reconocimientos especiales:** En cualquier momento, un Consejo Estatal o Nacional puede hacer un reconocimiento público a un miembro por un logro excepcional.

Formas de reconocimiento:

- a) Menciones públicas en redes sociales y página web.
- b) Certificados físicos o digitales.
- c) Insignias especiales en el perfil.
- d) Cartas de recomendación institucional.
- e) Oportunidades de representación en eventos externos.

Artículo 37: Historias de Impacto

Manos Solidarias documenta y comparte las historias más significativas de su trabajo para inspirar a otros y visibilizar el poder de la acción comunitaria.

Tipos de historias:

- a) **Historia destacada:** Se destacará la historia de un Operador X MX que haya tenido una participación sobresaliente o vivido una experiencia transformadora en la red.
- b) **Proyecto destacado:** Se seleccionará un proyecto estatal para ser difundido a nivel nacional como ejemplo de buenas prácticas.



c) **Compendio anual:** Al finalizar cada año, se publicará un documento digital con las historias y proyectos más relevantes de todo el país.

Contenido de las historias:

- a) Nombre del Operador X MX o proyecto (con consentimiento).
- b) Descripción de la experiencia, desafíos y logros.
- c) Fotografías o videos ilustrativos.
- d) Testimonios de beneficiarios o compañeros.
- e) Aprendizajes compartidos para la red.

Publicación:

Las historias se publicarán en el blog de la página web oficial, en redes sociales y en los boletines internos de la red.

Consentimiento:

Ninguna historia será publicada sin el consentimiento expreso y por escrito de las personas involucradas, especialmente cuando se trate de beneficiarios de proyectos o menores de edad.

CAPÍTULO IX: CONVIVENCIA Y DISCIPLINA

Artículo 38: Reglas de Convivencia

Todos los miembros de Manos Solidarias deberán cumplir las siguientes reglas en actividades, reuniones y espacios virtuales:

- a) **Trato respetuoso:** No se permiten insultos, agresiones verbales, gestos ofensivos ni cualquier expresión que denigre a otra persona.
- b) **No discriminación:** Prohibida cualquier forma de discriminación por origen étnico, género, orientación sexual, religión, condición económica, discapacidad o cualquier otra característica personal.



- c) **Puntualidad:** Asistir a las actividades a la hora convocada. El retraso injustificado deberá evitarse.
- d) **Cuidado de espacios y materiales:** Dejar los lugares utilizados en mejores condiciones de como se encontraron. Reportar cualquier daño a los responsables.
- e) **Sobriedad:** Prohibido el consumo de alcohol, drogas o sustancias tóxicas durante actividades oficiales, o presentarse bajo sus efectos.
- f) **Comunicación respetuosa en grupos virtuales:** No enviar cadenas, spam, contenido ofensivo o ajeno a la organización. Evitar debates acalorados; los conflictos se tratan en privado.
- g) **Confidencialidad:** No divulgar información interna sensible, datos personales de miembros o beneficiarios, ni discusiones de los consejos.
- h) **Imagen institucional:** No hacer declaraciones a nombre de la red sin autorización. En espacios personales, abstenerse de opiniones que puedan dañar la imagen de Manos Solidarias.

El incumplimiento de estas reglas será sancionado conforme al Artículo 39

Artículo 39: Proceso de Amonestación

Las faltas se clasifican en leves, graves y gravísimas. Las sanciones se aplicarán previo procedimiento que garantice el derecho de defensa.

Faltas leves:

- a) Retraso injustificado y recurrente a actividades.
- b) No cumplir compromisos menores (llevar material, confirmar asistencia, etc.) sin aviso previo.
- c) Enviar spam o contenido no relevante en grupos oficiales.
- d) Uso inadecuado de los grupos (mensajes fuera de horario, cadenas, etc.).

Sanciones para faltas leves:



- Amonestación verbal por el Director Municipal o Director de Eje.
- Registro de la falta en el expediente.
- Tres faltas leves en seis meses se consideran falta grave.

Faltas graves:

- a) Faltas de respeto graves, insultos o discriminación.
- b) Divulgación de información confidencial.
- c) Incumplimiento de protocolos de seguridad que ponga en riesgo a otros.
- d) Uso de recursos de la red para fines personales no autorizados.
- e) Reincidencia en tres faltas leves.

Sanciones para faltas graves:

- Amonestación escrita por el Consejo Estatal.
- Suspensión de actividades por 1 a 3 meses.
- Pérdida del derecho a voto y a ser votado durante la suspensión.
- Registro de la sanción en el expediente.

Faltas gravísimas:

- a) Acoso sexual, físico o psicológico.
- b) Violencia física.
- c) Apropiación indebida de fondos o bienes de la organización.
- d) Uso partidista de la red (promover candidatos, partidos o ideologías políticas en nombre de Manos Solidarias).
- e) Falsificación de documentos, firmas o registros.
- f) Declaraciones públicas que dañen gravemente la imagen de la red.
- g) Condena judicial por delito doloso.

Sanciones para faltas gravísimas:



- Separación definitiva de la red.
- Cancelación inmediata de credencial y accesos a todos los sistemas.
- En casos de apropiación indebida, se iniciarán las acciones legales correspondientes.
- Publicación de la sanción en canales internos (sin exponer detalles personales).

Procedimiento sancionador:

a) **Denuncia:** Cualquier persona puede presentar denuncia por escrito ante el Consejo Estatal o la Coordinación Nacional de Reglamento y Ética, incluyendo los hechos, la identidad del denunciado y las pruebas disponibles.

b) **Investigación:** El Consejo Estatal (o la Coordinación Nacional, según el caso) realizará una investigación preliminar en un plazo máximo de cinco días hábiles, recabando testimonios y pruebas.

c) **Descargo:** El denunciado será notificado por escrito de los hechos que se le imputan y tendrá un plazo de tres días hábiles para presentar su versión y las pruebas que considere pertinentes.

d) **Resolución:** Analizados los descargos y las pruebas, el Consejo correspondiente emitirá una resolución motivada por escrito en un plazo máximo de cinco días hábiles, determinando la sanción aplicable o el sobreseimiento del caso.

e) **Notificación:** La resolución se notificará al denunciante, al denunciado y, en su caso, al Consejo Directivo Nacional.

Recursos:

Contra la resolución del Consejo Estatal, el sancionado podrá interponer recurso de apelación ante la Coordinación Nacional de Reglamento y Ética en un plazo de tres días hábiles. La resolución de esta instancia será definitiva e inapelable.

Confidencialidad:

Todo el procedimiento sancionador será estrictamente confidencial. Las partes involucradas están obligadas a no divulgar información sobre el caso fuera de los canales



establecidos. El incumplimiento de esta confidencialidad podrá ser considerado falta grave.

Artículo 40: Separación Voluntaria

Todo Operador X MX tiene derecho a separarse de la red en cualquier momento, sin necesidad de justificar su decisión.

Procedimiento:

- a) El miembro deberá notificar por escrito su decisión a su Director Municipal o, en su defecto, directamente al Consejo Estatal.
- b) La notificación podrá ser enviada por correo electrónico, mensaje oficial o mediante el formulario de baja disponible en la plataforma.
- c) Se programará una entrevista de salida opcional, en la que se podrá conocer sus motivos, agradecer su participación y recoger sugerencias para la mejora de la red.

Efectos de la separación:

- a) Se dará de baja su registro en la base de datos de Operadores X MX.
- b) Se retirará su credencial digital y acceso a los sistemas de la red.
- c) Se le eliminará de todos los grupos oficiales de comunicación.
- d) Conservará las certificaciones obtenidas durante su permanencia (horas de servicio, formaciones, insignias), que podrán ser descargadas desde la plataforma.

Reingreso:

Quien se haya separado voluntariamente podrá solicitar su reingreso después de seis meses, cumpliendo nuevamente con el proceso de admisión establecido en el Artículo 18. El tiempo de servicio anterior no se perderá y se acumulará al nuevo período.



Artículo 41: Mecanismos de Apelación

Todo miembro sancionado tiene derecho a impugnar la resolución mediante los recursos establecidos en este artículo.

Recurso de reconsideración:

- a) Procede contra sanciones impuestas por faltas leves y graves resueltas por el Consejo Estatal.
- b) Deberá presentarse ante el mismo órgano que emitió la resolución, dentro de los tres días hábiles siguientes a su notificación.
- c) El recurso deberá exponer los argumentos y, en su caso, ofrecer nuevas pruebas.
- d) El órgano resolverá en un plazo máximo de cinco días hábiles.

Recurso de apelación:

- a) Procede contra:
 - La resolución del recurso de reconsideración.
 - Sanciones por faltas gravísimas.
 - Resoluciones del Consejo Estatal en las que el afectado considere que no hubo debido proceso.
- b) Deberá presentarse ante la Coordinación Nacional de Reglamento y Ética dentro de los tres días hábiles siguientes a la notificación de la resolución impugnada.
- c) La Coordinación Nacional resolverá en un plazo máximo de diez días hábiles, previo análisis del expediente y, si lo considera necesario, audiencia con las partes.
- d) La resolución de la Coordinación Nacional será definitiva e inapelable en sede administrativa.

Garantías del proceso:

- a) Todo recurso será gratuito.
- b) El recurrente tiene derecho a conocer el expediente completo.
- c) Las resoluciones deberán ser motivadas y por escrito.



d) Se presume la inocencia del acusado hasta que se demuestre su responsabilidad.

Plazos:

Los plazos establecidos en este artículo son improrrogables. Si el último día del plazo es inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

CAPÍTULO X: DISPOSICIONES FINALES

Artículo 42: Reformas al Reglamento

Cualquier Operador X MX podrá proponer reformas, adiciones o modificaciones al presente reglamento.

Procedimiento para propuestas:

a) El interesado deberá elaborar una propuesta por escrito, incluyendo:

- Artículo o artículos a modificar.
- Texto actual y texto propuesto.
- Justificación de la reforma.

b) La propuesta deberá presentarse ante el Consejo Estatal, acompañada de las firmas de apoyo de al menos el diez por ciento de los Operadores X MX activos del estado.

c) El Consejo Estatal analizará la propuesta y, si la considera viable, la incluirá en el orden del día de la siguiente Asamblea Estatal.

d) En la Asamblea Estatal se discutirá la propuesta y se someterá a votación. Se requerirá el voto favorable de al menos el sesenta por ciento de los asistentes para su aprobación.

e) Aprobada en el estado, la propuesta será enviada al Consejo Directivo Nacional para su homologación. El Consejo Nacional podrá hacer observaciones de forma y recomendar ajustes para mantener la coherencia nacional del reglamento.

f) Homologada la propuesta, se incorporará al reglamento nacional y será de aplicación en todos los estados.

Reforma de oficio:



El Consejo Directivo Nacional, previa consulta a los Consejos Estatales, podrá proponer reformas al reglamento cuando sean necesarias para garantizar su coherencia, actualización o adecuación a cambios legales o contextuales. Estas propuestas serán sometidas a votación en la siguiente Asamblea Nacional.

Revisión periódica:

Cada dos años, en la Asamblea Nacional, se realizará una revisión obligatoria del reglamento para identificar necesidades de actualización.

Artículo 43: Publicación y Difusión

El presente reglamento estará disponible de manera permanente para consulta de todos los miembros y del público en general.

Medios de publicación:

- a) Sitio web oficial
- b) Grupos de la Manos Solidarias
- c) Se enviará copia digital a todo nuevo miembro durante el proceso de inducción.
- d) Cada Consejo Estatal deberá asegurarse de que todos sus miembros conozcan el reglamento y tengan acceso a él.

Actualización:

La versión vigente del reglamento se actualizará cada 6 de enero, incorporando las reformas aprobadas durante el año anterior. Las versiones anteriores quedarán archivadas para consulta histórica.

Idiomas y formatos:

El reglamento estará disponible en formato accesible (PDF, texto plano) y, en la medida de lo posible, se promoverán versiones en lenguas indígenas de los estados donde la red tenga presencia.



Artículo 44: Entrada en Vigor

El presente reglamento entrará en vigor el **6 de Enero de 2026**, derogando cualquier reglamento, acuerdo o disposición anterior que se le oponga.

Compromiso de acatamiento:

Todo miembro de Manos Solidarias, al registrarse y firmar la Carta de Compromiso y Confidencialidad, acepta conocer y respetar el presente reglamento. Su desconocimiento no será excusa para su incumplimiento.

FIRMAS DE APROBACIÓN:

CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL:

Vidal Sebastian Chino Gutierrez

Director Nacional de Manos Solidarias X Mx

